



**GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN**

**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PROCESO DE SELECCIÓN**  
**CAS N°002-2021-GRSM/DE/DO**

**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE SAN MARTÍN - SAN MARTÍN**  
**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE EL DORADO**.....

Yo VICKY MINNELLI MALPICA WONG identificado con DNI N° 15851243 Domiciliado en el Jr. VIRU  
496 Provincia LIMA ; que  
teniendo conocimiento del Proceso de Selección de Contratación Administrativa de  
Servicios de

Solicito participar en el proceso de selección para cubrir la plaza de Formador Tutor del Nivel  
Primaria – Multigrado en la dependencia orgánica de UNIDAD DE GESTIÓN DE EL DORADO.  
Comprometéndome a cumplir con todo lo establecido en la presente directiva y bases publicadas  
para tal efecto.

LIMA , 28 de abril de 2021.

VICKY MINNELLI MALPICA WONG  
FUNDADA Y ASESORA

15851243  
N° D.N.I.



**GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN**

**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
Unidad de Gestión Educativa Local EL Dorado



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

**ANEXO N° 01**

**DECLARACIÓN JURADA 1-A**

**DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

Señores

Director Regional de Educación San Martín

Director (a) de la Unidad de Gestión Educativa Local de EL DORADO

Presente. -

De mi consideración:

Quien suscribe VICKY MINNELI MALPICA WONG (\*), con Documento Nacional de Identidad N° 15551243 (\*), con RUC N° 10155512430, con domicilio en Jr VIRÚ N°498..... (\*), se presenta para postular en la CONVOCATORIA CAS N°002 -2021-GRSM/DRE/DO (\*) para la "Contratación Administrativa de Servicios de Formador Tutor del Nivel Primaria – Multigrado (\*)", y declara bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado; No haber sido sancionado administrativamente en los cinco (05) años anteriores a la postulación, ni estar comprendido en procesos judiciales por delitos dolosos al momento de su postulación y no registrar antecedentes penales.  
No encontrarse inmerso en ninguno de los supuestos establecidos en la Ley 29958.
- 2.- Conocer, aceptar y me someto a las condiciones y procedimientos del proceso de selección para la contratación administrativa de servicios, regulados por el Decreto Legislativo 1057 y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 075-2005-PCM y su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

Lugar y fecha, Lima 29 de abril 2021



Huella Digital (\*)

\_\_\_\_\_  
Firma del Postulante (\*)



**GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN**

**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
Unidad de Gestión Educación Local El Dorado



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

**DECLARACIÓN JURADA 1-B**

Yo, VICKY MINNELLI MALPICA WONG identificado (a) con D.N.I. N°15851243 y con domicilio Jr VIRU N°488 de la ciudad de Lima DECLARO BAJO JURAMENTO:

- 1.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.- Acreditar buen estado de salud.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta, a efectos del presente proceso de selección.

San José de Sisa, 29... de...abril... de 2021.

VICKY MINNELLI MALPICA WONG

Nombre y apellidos

15851243

N° D.N.I.



**GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN**

**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
Unidad de Gestión Educación Local El Dorado



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

**DECLARACIÓN JURADA 1-C**

Yo, VICKY MINNELLI MALPICA WONG identificado (a) con D.N.I. N°1551243 y con domicilio Jr  
VIRÚ N°498 de la ciudad de RIMAC DECLARO BAJO JURAMENTO, estar:  
Afiliado al Sistema Nacional de Pensiones – ONP, o al Sistema Privado de Pensiones – AFP.

**RÉGIMEN PENSIONARIO**

Elijo el siguiente régimen de pensiones:

Sistema Nacional de Pensiones	<input type="checkbox"/>	Sistema Privado de Pensiones	<input checked="" type="checkbox"/>
		Integral	<input checked="" type="checkbox"/>
		Pro Futuro	<input type="checkbox"/>
		Horizonte	<input type="checkbox"/>
		Prima	<input type="checkbox"/>

CUSP N° \_\_\_\_\_  
Otros \_\_\_\_\_  
OPCIONAL:

Solo para los que vienen prestando servicios en la Institución antes del 29-05-05.

Afiliación al Régimen Pensionario	<input checked="" type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
-----------------------------------	-------------------------------------	----	--------------------------	----	-------------------------------------

San José de Sisa, 29... de...abril..... de 2021

VICKY MINNELLI MALPICA WONG

Nombre y apellidos

1551243  
N° D.N.I.

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

ANEXO Nº 02

FORMATO ESTANDAR DE HOJA DE VIDA

(Llenar obligatoriamente a computadora)

L DATOS PERSONALES -

VICKY MINNELI MALPICA WONG  
(\*Nombre Apellido Paterno Apellido Materno)

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:

L 11 12 1972  
Lugar día mes año

ESTADO CIVIL:

CASADA

NACIONALIDAD:

PERUANO

DOCUMENTO DE IDENTIDAD (\*):

15851243

DIRECCIÓN (\*):

JIRÓN VIRU 466 LIMA  
Avenida/Calle/Ur. No. Dpto.

URBANIZACION:

DISTRITO: RIMAC

PROVINCIA: LIMA

DEPARTAMENTO: LIMA

TELÉFONO: \_\_\_\_\_

CELULAR: 997187543

2. CORREO ELECTRÓNICO: [vickymalpica@hotmail.com](mailto:vickymalpica@hotmail.com)

CARGO AL QUE POSTULA: Formador Tutor del Nivel Primaria - Multigrado

PERSONA CON DISCAPACIDAD (\*): SI ( ) NO ( x )

En caso que la opción marcada sea SI, se deberá adjuntar copia simple del documento sustentatorio, emitido por el Consejo Nacional de Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS.

LICENCIADO DE LAS FF.AA. (\*): SI ( ) NO ( x )

En caso que la opción marcada sea SI, se deberá adjuntar copia simple del documento que acredite dicha condición.

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

**II. FORMACIÓN ACADÉMICA**

La información a proporcionar en el siguiente cuadro deberá ser precisa, debiéndose adjuntar los documentos que sustentan lo informado (copia fedatada en orden de inscripción).

Nivel	Centro de Estudios	Especialidad	Año Inicio	Año Fin	Fecha de Extensión del Título (Mes/año)	Ciudad / País
DOCTORADO						
MAESTRIA						
POSTGRADO						
LICENCIATURA						
BACHILLER						
TÍTULO TÉCNICO	I.S.P. JUAN ENRIQUE PESTALOZZI	PROFESORÍA DEL NIVEL PRIMARIA	1995	2000	21/03/2001	
ESTUDIOS BÁSICOS REGULARES						

(Agregar más filas si fuera necesario)

**II. 1. Estudios complementarios: cursos de especialización, diplomados, seminarios, talleres, etc.**

La información a proporcionar en el siguiente cuadro deberá ser precisa, debiéndose adjuntar los documentos que sustentan lo informado (copia fedatada en orden de inscripción).

(Todos los campos deberán ser llenados obligatoriamente. Agregar más filas si fuera necesario)

Nivel (Curso de especialización, diplomado, seminario, taller, etc.)	Centro de Estudios	Tema	Inicio	Fin	Duración (Horas)
ESPECIALIZACIÓN	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMAN Y VALLE	DOCENCIA UNIVERSITARIA	03/01/2018	20/12/2018	2400
CERTIFICADO	PERUEDUCA	GESTIÓN DE ENTORNOS VIRTUALES PARA LA EVALUACIÓN FORMATIVA	27/10/2020	11/17/2020	36
CERTIFICADO	PERUEDUCA	USO DE LA TABLETA EN LAS EXPERIENCIAS DE APRENDIZAJE	27/10/2020	24/11/2020	64
CERTIFICADO	PERUEDUCA	ALFABETIZACIÓN	27/10/2020	24/11/2020	50

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

		DIGITAL			
CERTIFICADO	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION ENRIQUE GUZMAN Y VALLE	ENTORNOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE	02/03/2019	30/04/2019	140
CERTIFICADO	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION ENRIQUE GUZMAN Y VALLE	GESTIÓN DE RECURSOS SOCIALES	06/04/2019	31/08/2019	300
CONSTANCIA	PERUEDUCA	ENSEÑANZA APRENDIZAJE EN AULAS MULTIGRADO	02/07/2019	04/12/2019	120

III. EXPERIENCIA DE TRABAJO:

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

En la presente sección el postulante deberá detallar en cada uno de los cuadros siguientes, **SÓLO LAS FUNCIONES/TAREAS CUMPLIDAS EN CADA UNA DE LAS ÁREAS QUE SERÁN CALIFICADAS, DE ACUERDO AL SERVICIO REQUERIDO.** La información a ser proporcionada en los cuadros deberá ser respaldada con las respectivas certificaciones o constancias.

### III.1 Experiencia General

1. Experiencia profesional acumulada en el área que califican la **EXPERIENCIA GENERAL**, de acuerdo al requerimiento.

Nombre de la Entidad o Empresa	Cargo	Descripción del trabajo realizado	Fecha de Inicio (Mes/Año)	Fecha de Culminación (Mes/Año)	Tiempo en el Cargo
UGEL N°04	ACOMPANANTE PEDAGÓGICA NIVEL PRIMARIA	Acompañar a los docentes en el proceso de fortalecimiento de capacidades pedagógicas.	07/2020	12/2020	6 meses
UGEL N°10	ACOMPANANTE DE PEDAGÓGICO DE IIE DE MULTIGRADO	Capacitar a los docentes con estrategias de manera simultánea y diferenciada, según las necesidades de aprendizaje de los estudiantes.	4/2019	12/2019	10 meses
UGEL N°10	ACOMPANANTE DE SOPORTE PEDAGÓGICO	Acompañar a los docentes en el proceso de fortalecimiento de capacidades pedagógicas.	4/2018	12/2018	10 meses
UGEL N°10	ACOMPANANTE DE PEDAGÓGICO DE IIE DE MULTIGRADO	Capacitar a los docentes con estrategias de manera simultánea y diferenciada, según las necesidades de aprendizaje de los estudiantes.	7/2017	12/2017	06 meses
UGEL N°18	ACOMPANANTE DE SOPORTE PEDAGÓGICO	Acompañar a los docentes en el proceso de fortalecimiento de capacidades pedagógicas.	4/2016	1/2017	11 meses
UGEL N°16	ACOMPAÑANTES PEDAGÓGICO	Acompañamiento pedagógico es una estrategia de formación continua para el docente en servicio, centrada en la escuela, se implementa a través de formas de intervención.	03/2012	12/2012	10 meses
UGEL N°16	ACOMPAÑANTES PEDAGÓGICO	Acompañar a los docentes en el proceso de fortalecimiento de capacidades pedagógicas.	03/2011	12/2011	10 meses
UGEL N°16	ACOMPAÑANTES PEDAGÓGICO	Acompañar a los docentes en el proceso de fortalecimiento de capacidades pedagógicas.	03/2010	12/2010	10 meses

(Agregar más filas si fuera necesario)

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Nombre de la Entidad o Empresa	Cargo Desempeñado	Descripción del trabajo realizado	Fecha de Inicio (mes/año)	Fecha de fin (mes/año)	Tiempo en el Cargo
IE FE Y ALEGRIA N°35	DOCENTES DE AULA	ENSEÑANZA A NIÑOS Y NIÑAS DEL NIVEL PRIMARIA	03/2009	12/2009	1 AÑO
IE FE Y ALEGRIA N°35	DOCENTES DE AULA	ENSEÑANZA A NIÑOS Y NIÑAS DEL NIVEL PRIMARIA	03/2008	12/2008	1 AÑO
IE FE Y ALEGRIA N°35	DOCENTES DE AULA	ENSEÑANZA A NIÑOS Y NIÑAS DEL NIVEL PRIMARIA	03/2007	12/2007	1 AÑO
IE FE Y ALEGRIA N°35	DOCENTES DE AULA	ENSEÑANZA A NIÑOS Y NIÑAS DEL NIVEL PRIMARIA	03/2006	12/2006	1 AÑO
IE FE Y ALEGRIA N°35	DOCENTES DE AULA	ENSEÑANZA A NIÑOS Y NIÑAS DEL NIVEL PRIMARIA	03/2009	12/2009	1 AÑO

(Todos los campos deberán ser llenados obligatoriamente, agregue más filas si fuera necesario)

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

#### IV. REFERENCIAS PROFESIONALES. -

En la presente sección el candidato podrá detallar las referencias profesionales correspondientes a las tres últimas instituciones donde estuvo prestando servicios.

Nombre del Referente	Cargo	Nombre de la Entidad	Teléfono de la Entidad
MARVEL DÍAZ GARCÉS	SUB DIRECTORA	SEE FE Y ALEGRIA N°35	02352404
PEDRO RODRÍGUEZ FIGUEROA	JEFE AGP	UGEL N° 18 BARRANCA	02351706
ALEXANDRA PINOJO CARRERA	COORDINADORA AGP	UGEL N° 10 HUARAL	9677366419

Declaro que la información proporcionada es veraz y, en caso necesario, autorizo su investigación.



Huella Digital (\*)



.....  
Firma del Candidato (\*)

Nº 115631

MINISTERIO DE EDUCACION

# A NOMBRE DE LA NACION

POR CUANTO :

*El Ministro de Educación*

Ha conferido el TITULO de  
PROFESORA DE EDUCACION PRIMARIA



A Doña **VICKY MINNELLI MALPICA WONG**  
TITULADO (a) en el INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO "JUAN E. PESTALOZZI"

POR TANTO :

Se expide el presente TITULO para que se le reconozca como tal.

Dado en LIMA, a los 21 del mes de MARZO de 2001



*[Signature]*  
DIRECTOR DE LA ASISTENCIA  
TÉCNICA SUPERIOR  
G. M. ALBERCA



*[Signature]*  
POR EL MINISTRO DE EDUCACION  
M. J. VILLAR  
C. S. TORRES  
Lima, 21 de Marzo de 2001

*[Signature]*  
INTERESADO

## MINISTERIO DE EDUCACION

Dirección: DE EDUCACION DE LIMA

El Presente TITULO otorgado a Doña **VICKY MINNELLI MALPICA WONG**

Nació en **PATIVILCA BARRANCA LIMA**

el **11 DE DICIEMBRE DE 1972** LE: DNI **15 851243**

Queda inscrito en el Registro **PEDAGOGICO**

con el N° **59018** P.DDOO de conformidad con la R.D. N° **376 del 21-03-2001**  
**21 MAR. 2001**



*[Signature]*  
M. J. VILLAR  
C. S. TORRES  
TECNICO



*[Signature]*  
JEFE DE INSPECCION DE ESTUDIOS  
**ROSARIO REYES GUTIERREZ**  
Jefe Trámites Actas y Certificados



# COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ

Ley N° 25231 - Ley N° 28198

Por Cuanto:

La profesora

**MALPICA WONG VICKY MINNELLI**

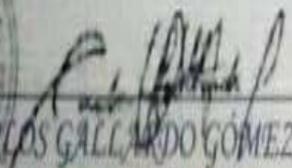


se incorporó como miembro titular de la Orden, con el respeto a sus Estatutos, correspondiéndole el registro de matrícula N° 0215851243

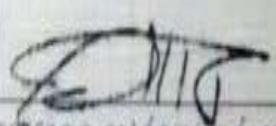
Por tanto, se otorga el presente diploma para que se la reconozca como tal y se le brinden las facilidades y distinciones que por su título le corresponden conforme a la normatividad vigente.

Dado y firmado en Lima a 26 días de Octubre del 2009



  
CARLOS GALLARDO GÓMEZ  
Decano Nacional



  
RICHARD SUÁREZ SÁNCHEZ  
Director Secretario Nacional

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION  
ENRIQUE GUZMAN Y VALLE



Alma Matér del Magisterio Nacional

Resolución N° 0742 - 2016 - D - FCSYH

CONVENIO CORPORACIÓN EDUCATIVA DE EXTENSIÓN  
PROFESIONAL "DANIEL ALCIDES CARRIÓN"

Registro N° 039 - DIGETE-2008-MED

## ESPECIALIZACIÓN

Por Cuanto:

La Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Nacional de Educación "Enrique Guzmán y Valle", con la Resolución N° 0742 - 2016 - D - FCSYH, de Auspicio Académico con la Corporación Educativa de Extensión Profesional "Daniel Alcides Carrión" y de acuerdo a las Normas Académicas vigentes confieren A:

**MALPICA WONG VICKY MINNELI**

Por haber concluido satisfactoriamente sus estudios correspondientes en:

**DOCENCIA UNIVERSITARIA**

**POR TANTO:** Se expide el presente **DIPLOMA** para que se le reconozca como tal.

Registro : 15MWVM43

Duración : 24 Meses

Código As : 32AHDA98

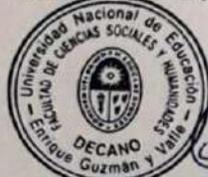
Horas : 2,400 Horas Académicas

Inicio : 03/01/2018

Créditos : 76

Término : 20/12/2019

Lima , 27 de Diciembre de 2019



DR. CÉSAR COBOS RUÍZ  
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
SOCIALES Y HUMANIDADES - U.N.E.



MIGUEL ANGELOS LANDEO ITURRIZAGA  
DIRECTOR EDUCATIVO  
CEEPRODAC

N.º

# CONSTANCIA

Se otorga a

---

Por haber aprobado el curso virtual

## **GESTIÓN DE ENTORNOS VIRTUALES PARA LA EVALUACIÓN FORMATIVA**

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 27 de octubre al 17 de noviembre de 2020, con una duración de 36 horas.



  
**Nancy Jessica Martinez Cuervo**  
Directora  
Dirección de Formación Docente en Servicio  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

N.º

# CONSTANCIA

Se otorga a

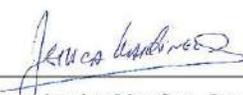
---

Por haber aprobado el curso virtual

## **USO DE LA TABLETA EN LAS EXPERIENCIAS DE APRENDIZAJE**

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 27 de octubre al 24 de noviembre de 2020, con una duración de 64 horas.



  
**Nancy Jessica Martinez Cuervo**  
Directora  
Dirección de Formación Docente en Servicio  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

# CONSTANCIA

Se otorga a

Por haber aprobado el curso virtual

## ALFABETIZACIÓN DIGITAL

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 27 de octubre al 24 de noviembre de 2020, con una duración de 50 horas.



  
Milagritos Esthel Vera Zuñiga

Directora

Dirección de Innovación Tecnológica en Educación  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN  
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE - LA CANTUTA**

“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RESOLUCIÓN N° 5807 - 2019 - EPGWPR-UNE

*Certificado*



CORPORACIÓN EDUCATIVA  
FIAT LUX

Otorgado a:

**MALPICA WONG, VICKY MINNELLI**

Por haber aprobado satisfactoriamente en el:

**CURSO** de **CAPACITACIÓN**, con mención en:

**ENTORNOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE**

Organizado por la Corporación Educativa FIAT LUX realizado del:

02 de Marzo al 30 de Abril, con una duración de 140 Horas Pedagógicas.

En cumplimiento con los requisitos y exigencias  
establecidas en el curso;

se le ~~expide~~ **otorga** el presente diploma



**Dra. Lida Violeta ASENCIOS TRUJILLO**  
Directora de la EPG - UNE



**Lic. Christian Daniel CAMPOS INOCENTE**  
Director Ejecutivo FIAT LUX

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN  
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE - LA CANTUTA

"Alma Máter del Magisterio Nacional"

RESOLUCIÓN N° 6857-2018-EPG WPR-UNE



CORPORACIÓN EDUCATIVA  
FIAT LUX

# Certificado

Otorgado a: **MALPICA WONG, VICKY MINNELLI**

Por haber aprobado satisfactoriamente en el:  
**CURSO de CAPACITACIÓN con mención en:**  
**GESTIÓN DE RECURSOS SOCIALES**

Organizado por la Corporación Educativa FIAT LUX realizado del:

06 de Abril al 31 de Agosto del 2019, con una duración de 300 Horas Pedagógicas.

En cumplimiento con los requisitos y exigencias  
establecidas en el curso;  
se le expide el presente diploma.



Dra. Lida Violeta ASENCIOS TRUJILLO  
Directora  
Escuela de Posgrado - UNE



Lic. Christian Daniel CAMPOS INOCENTE  
Director Ejecutivo  
Corp. Educ. FIAT LUX



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN  
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE - LA CANTUTA

Alma Máter del Magisterio Nacional

RESOLUCIÓN N° 6876-2018-EPGWPR-UNE



## CERTIFICADO

Otorgado a: **VICKY MINNELLI MALPICA WONG**

Por haber participado y aprobado satisfactoriamente el curso de ACTUALIZACIÓN:

**DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA EN EL NIVEL PRIMARIA**

Organizado por el Centro de Cooperación Social y Desarrollo Sostenible - CECOOSDES.

Realizado del 07 de Enero al 29 de Marzo del 2019

con un valor oficial de 320 horas pedagógicas.

Lima, 05 de Abril del 2019



Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo  
DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSGRADO - UNE



Lic. Maribel Quiroz Caldas  
DIRECTORA EJECUTIVA - CECOOSDES

# CONSTANCIA

Se otorga a

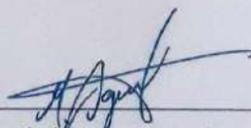
**VICKY MINNELLI MALPICA WONG**

Por haber aprobado el curso virtual

## **ENSEÑANZA APRENDIZAJE EN AULAS MULTIGRADO**

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 2 de julio al 4 de diciembre de 2019, con una duración de 120 horas.



  
**Maribel Giovana Aguilar Huaco**  
Directora  
Dirección de Servicios Educativos en el Ámbito Rural  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



## **UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN** **ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE - LA CANTUTA**

Alma Máter del Magisterio Nacional  
Resolución N° 6876- 2018 - EPG WPR - UNE

## **CERTIFICADO**



Otorgado a: **VICKY MINNELLI MALPICA WONG**

Por haber participado y aprobado satisfactoriamente el curso de **CAPACITACIÓN:**

**ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS PARA LA COMPRENSIÓN LECTORA**

**DIRIGIDO: DOCENTES DE EDUCACIÓN PRIMARIA**

Organizado por el Centro de Cooperación Social y Desarrollo Sostenible - CECOOSDES.

Realizado del **05 de Agosto al 05 de Noviembre del 2019.**

con un valor oficial de **320 horas pedagógicas.**

Lima, 08 de Noviembre del 2019.



  
**Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo**  
DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSGRADO - UNE



  
**Lic. Maribel Quiroz Caldas**  
DIRECTORA EJECUTIVA - CECOOSDES



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN  
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE - LA CANTUTA**  
ESCUELA DE POSTGRADO  
RESOLUCIÓN N° 5024-2017-EPG WPR-UNE

## **CERTIFICADO**

**Otorgado a: VICKY MINNELI MALPICA WONG**

Por haber participado y aprobado satisfactoriamente el curso de ACTUALIZACIÓN:

### **DIDÁCTICA DE LA COMUNICACIÓN**

**DIRIGIDO: DOCENTES DE EDUCACIÓN PRIMARIA**

Organizado por el Centro de Cooperación Social y Desarrollo Sostenible - CECOOSDES.

Realizado del 08 de Enero al 28 de Marzo del 2018.

con un valor oficial de 320 horas pedagógicas, válido para el escalafón magisterial.

Lima, 30 de Marzo del 2018.



**Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo**  
DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSTGRADO - UNE



**Lic. Maribel Quiroz Caldas**  
DIRECTORA EJECUTIVA - CECOOSDES



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 04Área de  
Recursos  
HumanosEquipo de  
Reclutamiento y  
Selecciónmejor  
educación  
mejores  
peluques

PERÚ

Ministerio  
de EducaciónUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 04Área de  
Recursos  
HumanosEquipo de  
Reclutamiento y  
Selecciónmejor  
educación  
mejores  
peluques

"Año de la Universalización de la Salud"

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS****N° 137- 2020- UGEL N° 04 COMAS**

Conste por el presente documento el Contrato Administrativo de Servicios que celebran, de una parte la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04 - Comas, con Registro Único de Contribuyente N° 20260014987, con domicilio en Av. Maestro Peruano S/N Urb. Carabayllo - Comas, debidamente, representado por la Lic. **Roxana Jacquel Meneses Amaya** identificada con DNI N° 09987628, facultado para la suscripción de contratos mediante Resolución Directoral N°000001-2020-UGEL.04, de fecha 02 de enero de 2020, a quien en adelante, se denominará **LA ENTIDAD**; y, de la otra parte, **MALPICA WONG VICKY MINNELLI**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° **15851243** y Registro Único de Contribuyente N° **10158512438**, con domicilio en **JR. VIRU N°498 DPTO.301-LIMA-LIMA-RIMAC** a quien en adelante se le denominará **EL TRABAJADOR**, en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL**

El presente Contrato se celebra al amparo de las siguientes disposiciones:

- Resolución Ministerial N°027-2020-MINEDU y sus modificaciones.
- Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante, "régimen CAS").
- Decreto Supremo 075-2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM.
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- Ley N° 29849 "Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales."
- Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 000002-2010-PI/TC, que declara la constitucionalidad del régimen CAS y su naturaleza laboral.
- Resolución Directoral Regional 002917-2015-DRELM.
- Decreto Supremo N° 044-2020 PCM, decreto que declara el estado de emergencia.
- Decreto Supremo N° 051- PCM, Decreto Supremo N° 075-2020 PCM, Decreto Supremo N° 083-2020 PCM, Decreto Supremo N° 094-2020 PCM; decretos supremos que amplían el estado de emergencia.
- Las demás disposiciones que regulan el Contrato Administrativo de Servicios.

**CLÁUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO**

El presente Contrato Administrativo de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público que se celebra conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, Ley N° 29849 "Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del DL N° 1057 y otorga derechos laborales, así mismo sus normas reglamentarias y/o complementarias y demás normas que resultan pertinentes.

Por su naturaleza de régimen laboral especial de contratación del Estado, confiere a **EL TRABAJADOR**, únicamente, los derechos y obligaciones establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento y modificatorias.

**CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO**

**EL TRABAJADOR** y **LA ENTIDAD** suscriben el presente Contrato a fin que el primero se desempeñe de forma individual y subordinada como **ACOMPANANTE PEDAGOGICO DE EDUCACION PRIMARIA PARA IEE POLIDOCENTE**, con código NEXUS N° **15CAS2021513** cumpliendo las funciones detalladas en la Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios tales como:

**CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE**

La Contratación Administrativa de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público cuyos derechos, beneficios y demás condiciones aplicables al **TRABAJADOR** son los previstos en el Decreto Legislativo N° 1057 y sus normas reglamentarias y/o complementarias. Toda modificación normativa es de aplicación inmediata al Contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: DOMICILIO**

Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente Contrato, lugar donde se les cursará válidamente las notificaciones de ley. Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte dentro de los cinco días siguientes de iniciado el trámite.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DISPOSICIONES FINALES**

Los conflictos derivados de la prestación de los servicios ejecutados conforme a este Contrato serán sometidos al Tribunal del Servicio Civil en recurso de apelación, conforme a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM.

Las disposiciones contenidas en el presente Contrato, en relación a su cumplimiento y resolución, se sujetan a lo que establezca el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificatoria Decreto Supremo 065-2011-PCM y sus normas complementarias.

En señal de conformidad y aprobación con las condiciones establecidas en el presente Contrato, las partes lo suscriben en dos ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Lima, al **17 de julio de 2020**.



LIC. ROXANA JACQUEL MENESES AMAYA  
DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO I  
DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS  
Unidad de Gestión Educativa Local N°04-Comas

MALPICA WONG VICKY MINNELLI  
DNI N° 15851243  
EL TRABAJADOR



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

## CERTIFICADO DE TRABAJO

LA QUE SUSCRIBE, DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO I DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 04 – COMAS.

HACE CONSTAR:

Que, Doña **MALPICA WONG VICKY MINNELI**, identificada con DNI N° 15851243, laboro en la jurisdicción de la UGEL N° 04 con Registro Único de Contribuyente N°20200014987, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) N° 137-2020, desde el 20 de julio de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, desempeñándose en el cargo de **ACOMPAÑANTE PEDAGOGICO DE EDUCACION PRIMARIA PARA IIEE POLIDOCENTE - AREA DE GESTION DE LA EDUCACION BASICA REGULAR Y ESPECIAL** en la sede de la UGEL N° 04-COMAS.

Se expide la presente constancia, a solicitud de la interesada, para los fines que estime conveniente.

Comas, 21 de enero de 2021



Lic. **ROXANA JACQUELI MENESES AMAYA**  
Director de Sistema Administrativo I del Área de Recursos Humanos  
Unidad de Gestión Educativa Local N° 04 – Comas



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 01  
RUC: 20260014987

ARCHIVO

PERIODO : DICIEMBRE - 2020

### DETALLE DE PAGO - PERSONAL C.A.S. - D.LEG. 1057

CODIGO	APELLOS Y NOMBRES		MALPICA WONG, VICKY MINNELI				VIGENCIA DE CONTRATO	
	TIPO DE DOCUMENTO	N° DE DOCUMENTO	CARGO				INICIO	FINAL
D.N.I.	15851243	ACOMPAÑANTE PEDAGOGICO DE EDUCACION PRIMARIA PARA IIEE POLIDOCENTE				20/07/2020	31/12/2020	
AREA	REGIMEN PENSIONARIO	FECHA DE NACIMIENTO		AUTOGENERADO				
AGEBRE	AFP	11/12/1972						
DIAS LABORADOS	CUENTA BANCO	APORTE AFP / SNP		INASISTENCIAS Y TARDANZAS	DIAS	MINUTOS		
30	0	INTEGRA						
INGRESOS	COD NEXUS		DESCUENTOS				APORTACIONES DEL EMPLEADOR	
		0	COMISION	SEGURO	FONDO	TOTALES		
REMUNERACION	3,700.00	RENDA DE 4TA. CAT. 8%	-	-	-	-	ESSALUD	174.15
LICENCIA	0	PRIMA PROFUTURO	-	-	-	-		
VACACIONES	0	HABITAT	-	-	-	-		
AGUINALDO	300.00	INTEGRA	57.35	49.95	370.00	477.30		
REINTEGRO	-	S.N.P. (O.N.P.)	-	-	-	-		
	-	PERMISOS	-	-	-	-		
	-	OTROS DESCUENTOS	-	-	-	-		
	-	INASISTENCIA	-	-	-	-		
	-	TARDANZA	-	-	-	-		
<b>TOTAL DE INGRESOS:</b>	<b>4,000.00</b>	<b>TOTAL DE DESCUENTOS:</b>				<b>477.30</b>	<b>TOTAL DE APORTACIONES:</b>	<b>174.15</b>
		<b>NETO A PAGAR:</b>						<b>3,522.70</b>



JEFATURA AREA DE RECURSOS HUMANOS UGEL 04

PERSONAL C.A.S. D. LEG. 1057

USUARIO



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 01  
RUC: 20260014987

PERIODO : DICIEMBRE - 2020

### DETALLE DE PAGO - PERSONAL C.A.S. - D.LEG. 1057

CODIGO	APELLOS Y NOMBRES		MALPICA WONG, VICKY MINNELI				VIGENCIA DE CONTRATO	
	TIPO DE DOCUMENTO	N° DE DOCUMENTO	CARGO				INICIO	FINAL
D.N.I.	15851243	ACOMPAÑANTE PEDAGOGICO DE EDUCACION PRIMARIA PARA IIEE POLIDOCENTE				20/07/2020	31/12/2020	
AREA	REGIMEN PENSIONARIO	FECHA DE NACIMIENTO		AUTOGENERADO				
AGEBRE	AFP	11/12/1972						
DIAS LABORADOS	CUENTA BANCO	APORTE AFP / SNP		INASISTENCIAS Y TARDANZAS	DIAS	MINUTOS		
30	0	INTEGRA						
INGRESOS	COD NEXUS		DESCUENTOS				APORTACIONES DEL EMPLEADOR	
		0	COMISION	SEGURO	FONDO	TOTALES		
REMUNERACION	3,700.00	RENDA DE 4TA. CAT. 8%	-	-	-	-	ESSALUD	174.15
LICENCIA	0	PRIMA PROFUTURO	-	-	-	-		
VACACIONES	0	HABITAT	-	-	-	-		
AGUINALDO	300.00	INTEGRA	57.35	49.95	370.00	477.30		
REINTEGRO	-	S.N.P. (O.N.P.)	-	-	-	-		
	-	PERMISOS	-	-	-	-		
	-	OTROS DESCUENTOS	-	-	-	-		
	-	INASISTENCIA	-	-	-	-		
	-	TARDANZA	-	-	-	-		
<b>TOTAL DE INGRESOS:</b>	<b>4,000.00</b>	<b>TOTAL DE DESCUENTOS:</b>				<b>477.30</b>	<b>TOTAL DE APORTACIONES:</b>	<b>174.15</b>
		<b>NETO A PAGAR:</b>						<b>3,522.70</b>



JEFATURA AREA DE RECURSOS HUMANOS UGEL 04

PERSONAL C.A.S. D. LEG. 1057



UGEL 10 Huaral

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO N° 0009-2019**

Conste por el presente documento el Contrato Administrativo de Servicios que celebran, de una parte la UGEL 10 HUARAL, con Registro Único de Contribuyente N° 20188987134, con domicilio en A.v. Las Américas Mz. "C" Lt. 21 - 26, representada por el Sr. C.P.C. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ CARBONEL, identificado (a) con Documento Nacional de Identidad N° 08726093, en su calidad de Jefe (e) del Área de Gestión Administrativa, quien procede en uso de las facultades, a quien en adelante se denominará LA ENTIDAD; y, de la otra parte, el Sr. (la) Sr(a) (ita) VICKY MINNELLI MALPICA WONG, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 15851243 y Registro Único de Contribuyente N° 10158512438 con domicilio real CALLE EDEN PUEBLO JOVEN PARAISO MZ. V 2 LT. 36, distrito INDEPENDENCIA, provincia LIMA, departamento LIMA, a quien en adelante se le denominará EL TRABAJADOR, en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL**

El presente Contrato se celebra al amparo de las siguientes disposiciones:

- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante, "régimen CAS").
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 000002-2010-PI/TC, que declara la constitucionalidad del régimen CAS y su naturaleza laboral.
- Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.

Las demás disposiciones que regulan el Contrato Administrativo de Servicios.

**CLÁUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO**

El presente Contrato Administrativo de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público que se celebra conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, sus normas reglamentarias y demás normas de materia presupuestal que resultan pertinentes.

Por su naturaleza de régimen laboral especial de contratación del Estado, confiere a EL CONTRATADO, únicamente, los derechos y obligaciones establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057, su reglamento y modificatorias.

**CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO**

EL CONTRATADO y LA ENTIDAD suscriben el presente contrato a fin que el primero se desempeñe en forma individual y subordinado(a) como ACOMPAÑANTE PEDAGÓGICO PARA IIEE MULTIGRADO MONOLINGÜE CASTELLANO en la SEDE ADMINISTRATIVA - U.G.E.L. N° 10, cumpliendo las funciones detalladas en la Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios y que forma parte integrante del presente Contrato, por el plazo señalado en la cláusula siguiente.

**CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO**

Las partes acuerdan que la duración del presente contrato se inicia a partir del día 25 de Marzo de 2019 y concluye el día 30 de Junio de 2019.

El contrato podrá ser renovado y/o prorrogado, según decisión de LA ENTIDAD y de EL CONTRATADO, no pudiendo en ningún caso exceder el año fiscal. En caso que cualquiera de las partes decida no prorrogar o no renovar el contrato, deberá notificarlo a la otra parte con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles previos a su vencimiento. Sin embargo, la omisión del aviso genera la obligación de prorrogar o renovar el contrato.

Si EL CONTRATADO continúa prestando servicios a LA ENTIDAD una vez vencido el plazo del presente contrato, éste se sentirá prorrogado de forma automática por el mismo plazo del contrato, pero dentro del presente ejercicio fiscal.



UGEL 10 HUARAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**ADENDA N° 002 AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 009-2019**

Conste por el presente documento la Adenda N° 002 al Contrato Administrativo de Servicios N° 0009-2019, suscrito entre la UGEL 10 HUARAL, con Registro Único de Contribuyente N° 20188987134, con domicilio en Calle Atahualpa N° 185 - C.P. San Martín (Ref. Ex I.E. "Carlos Mora Parra") Huaral, debidamente representada por el (la) Sr(a) (ita) C.P.C. Miguel Ángel González Carbonel, identificado(a) con Documento Nacional de Identidad N° 08726093, en su calidad de Jefe (e) del Área de Gestión Administrativa, a quien en adelante se denominará LA ENTIDAD, y de la otra parte, el (la) Sr(a) (ita) VICKY MINELLI MALPICA WONG, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 15751243 y Registro Único de Contribuyente N° 10158512438, con domicilio real CALLE EDEN PUEBLO JOVEN PARAISO MZ. V 2 LT. 36, distrito INDEPENDENCIA, provincia LIMA, departamento LIMA, a quien en adelante se le denominará EL TRABAJADOR, en los términos y condiciones siguientes:

**Cláusula Primera: Antecedentes**

LA TRABAJADOR viene prestando a LA ENTIDAD el servicio no autónomo como ACOMPAÑANTE PEDAGÓGICO PARA IIEE MULTIGRADO MONOLINGÜE CASTELLANO en la SEDE ADMINISTRATIVA, conforme lo señala el Contrato Administrativo de Servicios N° 0009-2019, con vigencia al 30 de septiembre del 2019.

En ese sentido, la SEDE ADMINISTRATIVA, ha solicitado la prórroga del referido Contrato, manifestando la necesidad de continuar con los servicios que viene prestando EL TRABAJADOR, mediante Memorandum N° 832-2019-DRELPIUGEL 10-H-AGPIJ de fecha 25 de septiembre del 2019.

**Cláusula Segunda: Prórroga**

Las partes, a tenor de lo previsto en el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y en virtud a lo dispuesto por el artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, acuerdan 01 de octubre del 2019 al 31 de diciembre del 2019, el plazo de vigencia del Contrato Administrativo de Servicios N° 0009-2019.

**Cláusula Tercera: Vigencia de Cláusulas Contractuales**

Todas las demás cláusulas contractuales contenidas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 0009-2019, permanecen inalterables.

En señal de conformidad y aprobación de las condiciones establecidas en la presente Adenda, las partes lo suscriben en los ejemplares igualmente válidos, en HUARAL, el 30 de septiembre del 2019.



*[Signature]*  
C.P.C. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ CARBONEL  
JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
UGEL N° 10 HUARAL

*[Signature]*  
EL TRABAJADOR

Empleador	Unidad de Gestión Educativa Local N° 10.		
N° RUC	20188987134.		
Período	ABRIL 2019	N° de Boleta	137

Documento de Identidad		Apellidos y Nombres			
Tipo	Número	MALPICA WONG VICKY MINNELLI			
DN	15851243				
Fecha de Ingreso	Tipo de Trabajador	Tipo de Servidor			
15/03/2019	CONTRATADO	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS			
Cargo	Centro Laboral	Régimen Pensionario	CUSPP		
ACOMPANAMIENTO PEDAGÓGICO MULTIGRAADO	SEDE ADMINISTRATIVA	AFP INTEGRAL			
Autogenerado	Fecha de Nacimiento	Régimen Laboral	N° Cta. Teleahorro / Cheque		
7212110MPWGV001	11/12/1972	DL 1057	0433111274		
Código	Concepto	Ingresos	Descuento	Neto	
<b>Ingresos</b>					
	HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES/TECNICOS	3.600,00		3600,00	
	AGUINALDO				
<b>Descuento</b>					
	APORTE DEL TRABAJADOR AFP INTEGRAL		464,40		
	TARDANZAS / INASISTENCIA		0,00		
	RETENCIÓN DE 4TA CATEGORIA		0,00		
	OTROS DESCUENTOS		0,00		
	<b>Neto a Pagar</b>	<b>3.600,00</b>	<b>464,40</b>	<b>3135,60</b>	



15851243

Empleador	Unidad de Gestión Educativa Local N° 10.		
N° RUC	20188987134.		
Período	DICIEMBRE 2019	N° de Boleta	690

Documento de Identidad		Apellidos y Nombres			
Tipo	Número	MALPICA WONG VICKY MINNELLI			
DN	15851243				
Fecha de Ingreso	Tipo de Trabajador	Tipo de Servidor			
25/03/2019	CONTRATADO	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS ( CAS )			
Cargo	Centro Laboral	Régimen Pensionario	CUSPP		
ACOMPANAMIENTO PEDAGÓGICO MULTIGRAADO	SEDE ADMINISTRATIVA	AFP INTEGRAL			
Autogenerado	Fecha de Nacimiento	Régimen Laboral	N° Cta. Teleahorro / Cheque		
7212110MPWGV001	11/12/1972	DL 1057	0433111274		
Código	Concepto	Ingresos	Descuento	Neto	
<b>Ingresos</b>					
	HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES/TECNICOS	3.600,00		3600,00	
	AGUINALDO	300,00			
<b>Descuento</b>					
	APORTE DEL TRABAJADOR AFP INTEGRAL		464,40		
	TARDANZAS / INASISTENCIA		0,00		
	RETENCIÓN DE 4TA CATEGORIA		0,00		
	OTROS DESCUENTOS		0,00		
	<b>Neto a Pagar</b>	<b>3.900,00</b>	<b>464,40</b>	<b>3435,60</b>	



15851243

Empleador	Unidad de Gestión Educativa Local N° 10.		
N° RUC	20188987134.		
Período	MAYO 2019	N° de Boleta	195

Documento de Identidad		Apellidos y Nombres			
Tipo	Número	MALPICA WONG VICKY MINNELLI			
DN	15851243				
Fecha de Ingreso	Tipo de Trabajador	Tipo de Servidor			
15/03/2019	CONTRATADO	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS			
Cargo	Centro Laboral	Régimen Pensionario	CUSPP		
ACOMPANAMIENTO PEDAGÓGICO MULTIGRAADO	SEDE ADMINISTRATIVA	AFP INTEGRAL			
Autogenerado	Fecha de Nacimiento	Régimen Laboral	N° Cta. Teleahorro / Cheque		
7212110MPWGV001	11/12/1972	DL 1057	0433111274		
Código	Concepto	Ingresos	Descuento	Neto	
<b>Ingresos</b>					
	HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES/TECNICOS	3.600,00		3600,00	
	AGUINALDO				
<b>Descuento</b>					
	APORTE DEL TRABAJADOR AFP INTEGRAL		464,40		
	TARDANZAS / INASISTENCIA		0,00		
	RETENCIÓN DE 4TA CATEGORIA		0,00		
	OTROS DESCUENTOS		0,00		
	<b>Neto a Pagar</b>	<b>3.600,00</b>	<b>464,40</b>	<b>3135,60</b>	



15851243

Empleador	Unidad de Gestión Educativa Local N° 10.		
N° RUC	20188987134.		
Período	NOVIEMBRE 2019	N° de Boleta	636

Documento de Identidad		Apellidos y Nombres			
Tipo	Número	MALPICA WONG VICKY MINNELLI			
DN	15851243				
Fecha de Ingreso	Tipo de Trabajador	Tipo de Servidor			
25/03/2019	CONTRATADO	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS			
Cargo	Centro Laboral	Régimen Pensionario	CUSPP		
ACOMPANAMIENTO PEDAGÓGICO MULTIGRAADO	SEDE ADMINISTRATIVA	AFP INTEGRAL			
Autogenerado	Fecha de Nacimiento	Régimen Laboral	N° Cta. Teleahorro / Cheque		
7212110MPWGV001	11/12/1972	DL 1057	0433111274		
Código	Concepto	Ingresos	Descuento	Neto	
<b>Ingresos</b>					
	HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES/TECNICOS	3.600,00		3600,00	
	AGUINALDO				
<b>Descuento</b>					
	APORTE DEL TRABAJADOR AFP INTEGRAL		464,40		
	TARDANZAS / INASISTENCIA		0,00		
	RETENCIÓN DE 4TA CATEGORIA		0,00		
	OTROS DESCUENTOS		0,00		
	<b>Neto a Pagar</b>	<b>3.600,00</b>	<b>464,40</b>	<b>3135,60</b>	



15851243



UGEL 10 Huaral

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO N° 0038-2018**

Conste por el presente documento el **Contrato Administrativo de Servicios** que celebran, de una parte la **UGEL 10 HUARAL**, con Registro Único de Contribuyente N° 20180987134, con domicilio en Lotizadora Colan Zamudio Mz. "E" Lt. 11-12, representada por el Sr C.P.C. **MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ CARBONEL**, identificado (a) con Documento Nacional de Identidad N° 08726093, en su calidad de **Jefe (e) del Área de Gestión Administrativa** quien procede en uso de las facultades a quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD**; y, de la otra parte, el Sr.(a) Sr(a) (ta) **MALPICA WONG, VICKY MINNELLI**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 15851243 y Registro Único de Contribuyente N° 10158512438, con domicilio real **CALLE EDEN PARAISO MZ "V 2" LT. "35"** distrito **INDEPENDENCIA**, provincia **LIMA**, departamento **LIMA**, a quien en adelante se le denominará **EL TRABAJADOR**, en los términos y condiciones siguientes.

**CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL**

El presente Contrato se celebra al amparo de las siguientes disposiciones:

- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante, "régimen CAS").
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 000002-2010-Pi/TC, que declara la constitucionalidad del régimen CAS y su naturaleza laboral.
- Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.

Las demás disposiciones que regulan el Contrato Administrativo de Servicios.

**CLÁUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO**

El presente Contrato Administrativo de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público que se celebra conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, sus normas reglamentarias y demás normas de materia presupuestal que resultan pertinentes.

Por su naturaleza de régimen laboral especial de contratación del Estado, confiere a **EL CONTRATADO**, únicamente, los derechos y obligaciones establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057, su reglamento y modificatorias.

**CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO**

**EL CONTRATADO** y **LA ENTIDAD** suscriben el presente contrato a fin que el primero se desempeñe en forma individual y subordinado (a) como **ACOMPAÑANTE PEDAGÓGICO PRIMARIA POLIDOCENTE COMPLETA** en la **SEDE ADMINISTRATIVA - U.G.E.L. N° 10**, cumpliendo las funciones detalladas en la Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios y que forma parte integrante del presente Contrato, por el plazo señalado en la cláusula siguiente.

**CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO**

Las partes acuerdan que la duración del presente contrato se inicia a partir del día **12 de Junio de 2018** y concluye el día **31 de Diciembre de 2018**.

El contrato podrá ser renovado y/o prorrogado, según decisión de **LA ENTIDAD** y de **EL CONTRATADO**, no pudiendo en ningún caso exceder el año fiscal. En caso que cualquiera de las partes decida no prorrogar o no renovar el contrato, deberá notificarlo a la otra parte con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles previos a su vencimiento. Sin embargo, la omisión del aviso no genera la obligación de prorrogar o renovar el contrato.

Si **EL CONTRATADO** continúa prestando servicios a **LA ENTIDAD** una vez vencido el plazo del presente contrato, éste se entiende prorrogado de forma automática por el mismo plazo del contrato, pero dentro del presente ejercicio fiscal.



UGEL 10 Huaral

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Esta cesión de derechos comprende, mas no limita, a los derechos de reproducción, comunicación al público, distribución, traducción, adaptación, arreglo edición, modificación, cambio de formato o otra transformación, importación al territorio nacional de copias por cualquier medio incluyendo la transmisión, así como cualquier otra forma de utilización de obras, datos procesados y estadísticos de monitoreo que no estén completadas en la ley de la materia como excepción al derecho patrimonial y en general, para cualquier tipo de utilización y explotación, que la entidad estime pertinentes, en cualquier forma o procedimiento, conocido o por conocerse, pudiendo poner a disposición las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo por medio de autorizaciones o licencias a favor del público en general.

Sin perjuicio de obligaciones a su cargo, **EL CONTRATADO** deberá entregar una versión digital final de las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo sin ninguna medida tecnología efectiva ni sistema de auto tutela, sin contraseña ni restricción, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) en relación con el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de acceso Abierto. Cuando las obras contengan en parte o consistan en programas de ordenados o software, además deberá entregar en código fuente, código objeto, documentación Técnica y manuales. Lo dispuesto en relación con los programas de ordenador no se aplicará cuando la entidad pública sea solo licenciataria en software.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: DOMICILIO**

Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente Contrato, lugar donde se les cursará válidamente las notificaciones de ley.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte dentro de los cinco días siguientes de iniciado el trámite.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: DISPOSICIONES FINALES**

Los conflictos derivados de la prestación de los servicios ejecutados conforme a este Contrato serán sometidos al Tribunal del Servicio Civil en recurso de apelación, conforme a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

Las disposiciones contenidas en el presente Contrato, en relación a su cumplimiento y resolución, se sujetan a lo que establezca el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y sus normas complementarias.

En señal de conformidad y aprobación con las condiciones establecidas en el presente Contrato, las partes lo suscriben en tres ejemplares igualmente válidos en, Huaral, el 12 de junio de 2018.



*[Signature]*  
LA ENTIDAD

*[Signature]*  
EL TRABAJADOR

Empleador	Unidad de Gestión Educativa Local N° 10.		
N° RUC	20188987134.		
Periodo	JUNIO-2018	N° de Boleta	0263

Documento de Identidad		Apellidos y Nombres		
Tipo	Número			
DNI	15851243	MALPICA WONG VICKY MINNELI		
Fecha de Ingreso	Tipo de Trabajador	Tipo de Servidor		
12/06/2018	CONTRATADO	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS)		
Cargo	Centro Laboral	Régimen Pensionario	CUSPP	
ACOMPANANTE PEDAGOGICO MULTIGRADO	SEDE ADMINISTRATIVA	A.F.P INTEGRÁ	566420VMWPG6	
Autogenerado	Fecha de Nacimiento	Régimen Laboral	N° Cta. Teleahorro / Cheque	
7212110MPWGV001	11/12/1972	DL 1057	0433111274	
Código	Concepto	Ingresos	Descuento	Neto
Ingresos				
	HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES/TÉCNICOS	2.040.00		2040.00
	AGUINALDO	0.00		
Descuento				
	APORTE DEL TRABAJADOR A.F.P INTEGRÁ		263.36	
	TARDANZAS / INASISTENCIA		0.00	
	RETENCION DE 4TA CATEGORIA		0.00	
	DESCUENTO JUDICIAL		0.00	
	<b>Neto a Pagar</b>	<b>2.040.00</b>	<b>263.36</b>	<b>1776.64</b>



15851243

Empleador	Unidad de Gestión Educativa Local N° 10.		
N° RUC	20188987134.		
Periodo	JULIO-2018	N° de Boleta	0333

Documento de Identidad		Apellidos y Nombres		
Tipo	Número			
DNI	15851243	MALPICA WONG VICKY MINNELI		
Fecha de Ingreso	Tipo de Trabajador	Tipo de Servidor		
12/06/2018	CONTRATADO	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS)		
Cargo	Centro Laboral	Régimen Pensionario	CUSPP	
ACOMPANANTE PEDAGOGICO MULTIGRADO	SEDE ADMINISTRATIVA	A.F.P INTEGRÁ	566420VMWPG6	
Autogenerado	Fecha de Nacimiento	Régimen Laboral	N° Cta. Teleahorro / Cheque	
7212110MPWGV001	11/12/1972	DL 1057	0433111274	
Código	Concepto	Ingresos	Descuento	Neto
Ingresos				
	HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES/TÉCNICOS	3.400.00		3400.00
	AGUINALDO	0.00		
Descuento				
	APORTE DEL TRABAJADOR A.F.P INTEGRÁ		438.94	
	TARDANZAS / INASISTENCIA		0.00	
	RETENCION DE 4TA CATEGORIA		0.00	
	DESCUENTO JUDICIAL		0.00	
	<b>Neto a Pagar</b>	<b>3.400.00</b>	<b>438.94</b>	<b>2961.06</b>



15851243

Empleador	Unidad de Gestión Educativa Local N° 10.		
N° RUC	20188987134.		
Periodo	DICIEMBRE-2018	N° de Boleta	0806

Documento de Identidad		Apellidos y Nombres		
Tipo	Número			
DNI	15851243	MALPICA WONG VICKY MINNELI		
Fecha de Ingreso	Tipo de Trabajador	Tipo de Servidor		
12/06/2018	CONTRATADO	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS		
Cargo	Centro Laboral	Régimen Pensionario	CUSPP	
ACOMPANANTE PEDAGOGICO MULTIGRADO	SEDE ADMINISTRATIVA	A.F.P INTEGRÁ	566420VMWPG6	
Autogenerado	Fecha de Nacimiento	Régimen Laboral	N° Cta. Teleahorro / Cheque	
7212110MPWGV001	11/12/1972	DL 1057	0433111274	
Código	Concepto	Ingresos	Descuento	Neto
Ingresos				
	HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES/TÉCNICOS	3.400.00		3700.00
	AGUINALDO	300.00		
Descuento				
	APORTE DEL TRABAJADOR A.F.P INTEGRÁ		438.94	
	TARDANZAS / INASISTENCIA		0.00	
	RETENCION DE 4TA CATEGORIA		0.00	
	DESCUENTO JUDICIAL		0.00	
	<b>Neto a Pagar</b>	<b>3.700.00</b>	<b>438.94</b>	<b>3261.06</b>



15851243



UGEL 10 HUARAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 000077 - 2017**

Conste por el presente documento el **Contrato Administrativo de Servicios** que celebran, de una parte la UGEL 10 HUARAL, con Registro Único de Contribuyente N° 20188987134, con domicilio en Ltz. Colan Zamudio Mz.E.Lt.11-12, representada por el(la) Sr(a)(ita). **C.P.C. Miguel Angel Gonzalez Carbonel**, identificado(a) con Documento Nacional de Identidad N° 08726093, en su calidad de **Jefe (e) del Area de Gestion Administrativa**, quien procede en uso de las facultades, a quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD**; y, de la otra parte, el(la) Sr(a)(ita). **VICKY MINNELLI MALPICA WONG** identificado(a) con Documento Nacional de Identidad N° 15851243 y Registro Único de Contribuyente N° 10158512438, con domicilio en CALLE EDEN LOTE 36 MZ. V2 URB. EL PARAISO distrito de INDEPENDENCIA, provincia de LIMA y departamento de LIMA, a quien en adelante se la denominará, **LA CONTRATADA** en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL**

El presente Contrato se celebra al amparo de las siguientes disposiciones:

- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante, "régimen CAS")
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 000002-2010-Pi/TC, que declara la constitucionalidad del régimen CAS y su naturaleza laboral.
- Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.

Las demás disposiciones que regulan el Contrato Administrativo de Servicios.

**CLÁUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO**

El presente Contrato Administrativo de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público que se celebra conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, sus normas reglamentarias y demás normas de materia laboral y presupuestal que resultan pertinentes.

Por su naturaleza de régimen laboral especial de contratación del Estado, confiere a **LA CONTRATADA**, únicamente, los derechos y obligaciones establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057, su reglamento y modificatorias.

**CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO**

**LA CONTRATADA** y **LA ENTIDAD** suscriben el presente contrato a fin que el primero se desempeñe en forma individual y subordinado(a) como **ACOMPAÑANTE PEDAGOGICO PARA IIEE MULTIGRADO MONOLINGUE CASTELLANO** en el(la) **SEDE ADMINISTRATIVA - U.G.E.L. N° 10**, cumpliendo las funciones detalladas en la Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios y que forma parte integrante del presente Contrato, por el plazo señalado en la cláusula siguiente.

**CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO**

Las partes acuerdan que la duración del presente contrato se inicia a partir del día **04 de julio de 2017** y concluye el día **30 de septiembre de 2017**.

El contrato podrá ser renovado y/o prorrogado, según decisión de **LA ENTIDAD** y de **LA CONTRATADA**, no pudiendo en ningún caso exceder el año fiscal. En caso que cualquiera de las partes decida no prorrogar o no renovar el contrato, deberá notificarlo a la otra parte con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles previos a su vencimiento. Sin embargo, la omisión del aviso no genera la obligación de prorrogar o renovar el contrato.

Si **LA CONTRATADA** continúa prestando servicios a **LA ENTIDAD** una vez vencido el plazo del presente contrato, éste se entiende prorrogado de forma automática por el mismo plazo del contrato, pero dentro del presente ejercicio fiscal.



UGEL 10 HUARAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**ADENDA N° 001 AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 077-2017**

Conste por el presente documento la **Adenda N° 001** al Contrato Administrativo de Servicios N° 077-2017, suscrito entre la UGEL 10 HUARAL, con Registro Único de Contribuyente N° 20188987134, con domicilio en Ltz. Colan Zamudio Mz.E.Lt.11-12, debidamente representada por el(la) Sr(a)(ita). **C.P.C. Miguel Angel Gonzalez Carbonel**, identificado/a con Documento Nacional de Identidad N° 08726093, en su calidad de **Jefe (e) del Area de Gestion Administrativa**, a quien adelante se denominará **LA ENTIDAD**, y de la otra parte, el (la) Sr(a)(ita). **VICKY MINNELLI MALPICA WONG**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 15851243 y Registro Único de Contribuyente N° 10158512438, con domicilio real en CALLE EDEN LOTE 36 MZ. V2 URB. EL PARAISO distrito INDEPENDENCIA provincia LIMA departamento LIMA, a quien en adelante se le denominará **LA TRABAJADORA**, en los términos y condiciones siguientes:

**Cláusula Primera: Antecedentes**

**LA TRABAJADORA** viene prestando a **LA ENTIDAD** el servicio no autónomo como **ACOMPAÑANTE PEDAGOGICO PARA IIEE MULTIGRADO MONOLINGUE CASTELLANO** en la I.E. SEDE ADMINISTRATIVA - U.G.E.L N° 10, conforme lo señala el Contrato Administrativo de Servicios N° 077-2017, con vigencia al 30 de septiembre de 2017.

En ese sentido, la I.E. SEDE ADMINISTRATIVA - U.G.E.L. N° 10, ha solicitado la prórroga del referido Contrato, manifestando la necesidad de continuar con los servicios que viene prestandole **LA TRABAJADORA**, mediante Informe N° 563-2017-DRELP/UGEL 10-HIAGP de fecha 04 de octubre de 2017.

**Cláusula Segunda: Prórroga**

Las partes, a tenor de lo previsto en el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y en virtud a lo dispuesto por el artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, acuerdan **prorrogar desde el 01 de octubre de 2017 al 31 de diciembre de 2017**, el plazo de vigencia del Contrato Administrativo de Servicios N° 077-2017.

**Cláusula Tercera: Vigencia de Cláusulas Contractuales**

Todas las demás cláusulas contractuales contenidas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 077-2017, permanecen inalterables.

En señal de conformidad y aprobación de las condiciones establecidas en la presente Adenda, las partes lo suscriben en dos ejemplares igualmente válidos, en HUARAL, el 01 de octubre de 2017.



*[Signature]*  
LA ENTIDAD  
CPC MIGUEL ANGEL GONZALEZ CARBONEL  
JEFE (E) AREA DE GESTION ADMINISTRATIVA  
UGEL N° 10 HUARAL

*[Signature]*  
LA TRABAJADORA

Empleador : Unidad de Gestión Educativa Local N° 10.  
 N° RUC : 20188987134  
 Período : JULIO-2017. N° de Boleta : 0492

Documento de Identidad		Apellidos y Nombres			
Tipo	Número	MALPICA WONG VICKY MINNELI			
DNI	15851243				
Fecha de Ingreso	Tipo de Trabajador	Tipo de Servidor			
04/07/2017	CONTRATADO	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS ( CAS )			
Cargo	Centro Laboral	Régimen Pensionario	CUSPP		
ACOMPANANTE PEDAGOGICO MULTIGRADO	SEDE ADMINISTRATIVA	A.F.P INTEGRÁ	566420VMWPG6		
Autogenerado	Fecha de Nacimiento	Régimen Laboral	N° Cta. Teleahorro / Cheque		
7212110MPWGV001	11/12/1972	DL 1057.			
Código	Concepto	Ingresos	Descuento	Neto	
	HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES/TÉCNICOS	3,360.00		3360.00	
	AGUINALDO	0.00			
Descuento					
	APORTE DEL TRABAJADOR A.F.P INTEGRÁ		433.78		
	TARDANZAS / INASISTENCIA		0.00		
	RETENCION DE 4TA CATEGORIA		0.00		
	DESCUENTO JUDICIAL		0.00		
<b>Neto a Pagar</b>		<b>3,360.00</b>	<b>433.78</b>	<b>2926.22</b>	



*[Signature]*  
 CPC MIGUEL ANGEL GONZALEZ CARBONEL  
 JEFE DE AREA DE GESTION ADMINISTRATIVA  
 UGEL N° 10 HUARAL  
 15851243

Empleador : Unidad de Gestión Educativa Local N° 10.  
 N° RUC : 20188987134  
 Período : NOVIEMBRE-2017. N° de Boleta : 0666

Documento de Identidad		Apellidos y Nombres			
Tipo	Número	MALPICA WONG VICKY MINNELI			
DNI	15851243				
Fecha de Ingreso	Tipo de Trabajador	Tipo de Servidor			
04/07/2017	CONTRATADO	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS			
Cargo	Centro Laboral	Régimen Pensionario	CUSPP		
ACOMPANANTE PEDAGOGICO MULTIGRADO	SEDE ADMINISTRATIVA	A.F.P INTEGRÁ	566420VMWPG6		
Autogenerado	Fecha de Nacimiento	Régimen Laboral	N° Cta. Teleahorro / Cheque		
7212110MPWGV001	11/12/1972	DL 1057.			
Código	Concepto	Ingresos	Descuento	Neto	
	HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES/TÉCNICOS	3,600.00		3600.00	
Descuento					
	APORTE DEL TRABAJADOR A.F.P INTEGRÁ		464.76		
	TARDANZAS / INASISTENCIA		0.00		
	RETENCION DE 4TA CATEGORIA		0.00		
	DESCUENTO JUDICIAL		0.00		
<b>Neto a Pagar</b>		<b>3,600.00</b>	<b>464.76</b>	<b>3135.24</b>	



*[Signature]*  
 CPC MIGUEL ANGEL GONZALEZ CARBONEL  
 JEFE DE AREA DE GESTION ADMINISTRATIVA  
 UGEL N° 10 HUARAL  
 15851243

Empleador : Unidad de Gestión Educativa Local N° 10.  
 N° RUC : 20188987134  
 Período : AGOSTO-2017. N° de Boleta : 0589

Documento de Identidad		Apellidos y Nombres			
Tipo	Número	MALPICA WONG VICKY MINNELI			
DNI	15851243				
Fecha de Ingreso	Tipo de Trabajador	Tipo de Servidor			
04/07/2017	CONTRATADO	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS			
Cargo	Centro Laboral	Régimen Pensionario	CUSPP		
ACOMPANANTE PEDAGOGICO MULTIGRADO	SEDE ADMINISTRATIVA	A.F.P INTEGRÁ	566420VMWPG6		
Autogenerado	Fecha de Nacimiento	Régimen Laboral	N° Cta. Teleahorro / Cheque		
7212110MPWGV001	11/12/1972	DL 1057.			
Código	Concepto	Ingresos	Descuento	Neto	
	HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES/TÉCNICOS	3,600.00		3600.00	
	AGUINALDO	300.00			
Descuento					
	APORTE DEL TRABAJADOR A.F.P INTEGRÁ		464.76		
	TARDANZAS / INASISTENCIA		0.00		
	RETENCION DE 4TA CATEGORIA		0.00		
	DESCUENTO JUDICIAL		0.00		
<b>Neto a Pagar</b>		<b>3,600.00</b>	<b>464.76</b>	<b>3135.24</b>	



*[Signature]*  
 CPC MIGUEL ANGEL GONZALEZ CARBONEL  
 JEFE DE AREA DE GESTION ADMINISTRATIVA  
 UGEL N° 10 HUARAL  
 15851243

Empleador : Unidad de Gestión Educativa Local N° 10.  
 N° RUC : 20188987134  
 Período : DICIEMBRE-2017. N° de Boleta : 0666

Documento de Identidad		Apellidos y Nombres			
Tipo	Número	MALPICA WONG VICKY MINNELI			
DNI	15851243				
Fecha de Ingreso	Tipo de Trabajador	Tipo de Servidor			
04/07/2017	CONTRATADO	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS			
Cargo	Centro Laboral	Régimen Pensionario	CUSPP		
ACOMPANANTE PEDAGOGICO MULTIGRADO	SEDE ADMINISTRATIVA	A.F.P INTEGRÁ	566420VMWPG6		
Autogenerado	Fecha de Nacimiento	Régimen Laboral	N° Cta. Teleahorro / Cheque		
7212110MPWGV001	11/12/1972	DL 1057.			
Código	Concepto	Ingresos	Descuento	Neto	
	HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES/TÉCNICOS	3,600.00		3600.00	
	AGUINALDO	300.00			
Descuento					
	APORTE DEL TRABAJADOR A.F.P INTEGRÁ		464.76		
	TARDANZAS / INASISTENCIA		0.00		
	RETENCION DE 4TA CATEGORIA		0.00		
	DESCUENTO JUDICIAL		0.00		
<b>Neto a Pagar</b>		<b>3,900.00</b>	<b>464.76</b>	<b>3435.24</b>	



*[Signature]*  
 CPC MIGUEL ANGEL GONZALEZ CARBONEL  
 JEFE DE AREA DE GESTION ADMINISTRATIVA  
 UGEL N° 10 HUARAL  
 15851243



## UGEL 16 BARRANCA

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"  
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

### ADENDA N° 001 AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 123-2016

Conste por el presente documento la Adenda N° 001 al Contrato Administrativo de Servicios N° 123-2016, suscrito entre la UGEL 16 BARRANCA, con Registro Único de Contribuyente N° 20320689792, con domicilio en, debidamente representada por el/la Sr(a)/(ta) ECON. RUYER OBITH ESPINOZA YUPANQUI, identificado/a con Documento Nacional de Identidad N° 08490670, en su calidad de JEFE DEL AREA DE GESTION ADMINISTRATIVA, a quien adelante se denominará LA ENTIDAD, y de la otra parte, el/la Sr(a)/(ta) VICKY MINNELLI MALPICA WONG, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 15851243 y Registro Único de Contribuyente N° 10158512438, con domicilio real en CALLE FERROCARRIL 706 distrito BARRANCA provincia BARRANCA departamento LIMA, a quien en adelante se le denominará LA TRABAJADORA, en los términos y condiciones siguientes:

#### Cláusula Primera: Antecedentes

LA TRABAJADORA viene prestando a LA ENTIDAD el servicio no autónomo como ACOMPAÑANTE PEDAGÓGICO PARA SOPORTE PEDAGÓGICO PRIMARIA en la I.E. SEDE ADMINISTRATIVA - U.G.E.L. N° 16, conforme lo señala el Contrato Administrativo de Servicios N° 123-2016, con vigencia al 31 de julio de 2016.

En ese sentido, la I.E. SEDE ADMINISTRATIVA - U.G.E.L. N° 16, ha solicitado la prórroga del referido Contrato, manifestando la necesidad de continuar con los servicios que viene prestando LA TRABAJADORA, mediante MEMORANDUM N° 2778-2016-JAGA-UGEL N°16-B de fecha:

#### Cláusula Segunda: Prórroga

Las partes, a tenor de lo previsto en el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, acuerdan prorrogar desde el 01 de agosto de 2016 al 31 de diciembre de 2016, el plazo de vigencia del Contrato Administrativo de Servicios N° 123-2016.

#### Cláusula Tercera: Vigencia de Cláusulas Contractuales

Todas las demás cláusulas contractuales contenidas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 123-2016, permanecen inalterables.

En señal de conformidad y aprobación de las condiciones establecidas en la presente Adenda, las partes lo suscriben en dos ejemplares igualmente válidos, en el



LA ENTIDAD

LA TRABAJADORA



UGEL N° 16  
UNIDAD DE GESTION  
EDUCATIVA LOCAL - BARRANCA

### CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 123-2016 /UGEL 16-BARRANCA

22

Conste por el presente documento el Contrato Administrativo de Servicios N° 123-2016, suscrito con EL CONTRATADO a partir del 04 de Marzo al 31 de Julio del 2016 que celebra, de una parte la **UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL N° 16 - BARRANCA**, con Registro Único de Contribuyente N° 20320689792 con domicilio en el Jirón Arica N° 491 en la ciudad de Barranca Departamento de Lima, representada en virtud de la Resolución Directoral UGEL 16 N° 001-2016, por **PEDRO TEOBALDO DOLORES GARCIA**, en calidad de Administrador de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 16 de Barranca, identificado con DNI N° 15672461, a quien en adelante, se denominará **LA ENTIDAD**; y, de la otra parte, el o la Señor (a) **VICKY MINNELLI MALPICA WONG**, identificado (a) con D.N.I N° 15851243, con domicilio en: Calle Ferrocarril N° 706 de la Provincia de Barranca, a quien en adelante se la denominará **EL CONTRATADO**, en los términos y condiciones siguientes:

#### CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente Contrato se celebra al amparo de las siguientes disposiciones:

- Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante, "régimen CAS").
- Decreto Supremo 075-2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM.
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 000002-2010-PI/TC, que declara la constitucionalidad del régimen CAS y su naturaleza laboral.
- Las demás disposiciones que regulan el Contrato Administrativo de Servicios.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente Contrato Administrativo de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público que se celebra conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, sus normas reglamentarias y demás normas de materia presupuestal que resultan pertinentes.

Por su naturaleza de régimen laboral especial de contratación del Estado, confiere al **TRABAJADOR**, únicamente, los derechos y obligaciones establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento y modificatorias.

#### CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

**EL TRABAJADOR** y **LA ENTIDAD** suscriben el presente Contrato a fin que el primero se desempeñe de forma individual y subordinada como **ACOMPAÑANTE PEDAGÓGICO PARA SOPORTE PEDAGÓGICO PRIMARIA, en el Área de Gestión Pedagógica**, cumpliendo las funciones detalladas en la Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios y que forma parte integrante del presente Contrato, por el plazo señalado en la cláusula siguiente.

#### CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO

Las partes acuerdan que la duración del presente Contrato se inicia a partir del día 04 de Marzo del 2016 y concluye el día 31 de Julio del 2016, dentro del presente año fiscal.

El contrato no podrá ser renovado y/o prorrogado, según decisión de **LA ENTIDAD** y de **EL TRABAJADOR**, no pudiendo en ningún caso exceder el año fiscal. En caso que cualquiera de las partes decida no prorrogar o no renovar el contrato, deberá notificarlo a la otra parte con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles previos a su vencimiento. Sin embargo, la omisión del aviso no genera la obligación de prorrogar o renovar el contrato.

Si **EL TRABAJADOR** continúa prestando servicios a **LA ENTIDAD** una vez vencido el plazo del presente contrato, éste se entiende prorrogado de forma automática por el mismo plazo del contrato, pero dentro del presente ejercicio fiscal.

En caso que **LA ENTIDAD** de por resuelto unilateralmente el presente Contrato antes del plazo previsto y sin mediar incumplimiento por parte de **EL TRABAJADOR**, éste tendrá derecho a la penalidad prevista en el artículo 13.3 del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, aprobado por el Decreto Supremo 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo 065-2011-PCM.

#### CLÁUSULA QUINTA: HORAS DE SERVICIOS SEMANALES - JORNADA DE TRABAJO

Las partes acuerdan que la cantidad de horas de prestación efectiva de servicio a la semana (jornada de trabajo) es como de 48 horas semanales. En caso de prestación de servicios autorizados en sobre tiempo, **LA ENTIDAD** está obligada a compensar a **EL TRABAJADOR** con descanso físico equivalente al total de horas prestadas en exceso.



www.ugel16barranca.gob.pe

Central: 235-3464 | 235-2031 | AGP 235-2847 | AGI 235-2343

**R08 - Trabajador - Datos de boleto de pago**  
 Cuentas de Débito de una Boleto de Pago

WU - 2013000792  
 Empleador - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL N° 16 BARRANCA  
 Período - 04/2016  
 PNT Planilla Electrónica - PLAME

Documento de Identidad		Nombre y Apellidos		Situación
Tipo	Número			
DN	15611241	YICKY MINELLI MALIYA A WONG		ACTIVO SUBORDADO
Fecha de ingreso		Tipo de Trabajador	Regimen Previsional	CUSPP
04/03/2015		REG. ESPECIAL D	SPY INTERRA	66643000000000
Días	Días No	Días	Situación	
Laborables	Suspendidos	Condición	Total Horas	Minutos
0	0	Disponible	180	0
Motivo de Suspensión de Labores				Otros empleadores por
Tipo				Horas de la categoría
Motivo				Si / No
				No tiene

Código	Concepto	Importe IV	Importe IV	Importe IV
2070	SERVICIO CONTRATACION SERVICIOS	1.800.00		
<b>Descuentos</b>				
<b>Aportes del Trabajador</b>				
0601	COMISIÓN AFP PORCENTUAL		47.44	
0606	PRIMA DE SEGURO AFP		43.77	
0608	AFP - APORTACION OBLIGATORIA		840.00	
0618	RENTA CUARTA CATEGORIA RETENCIONES - CAS		2.80	
<b>Neto a Pagar</b>			2.963.97	

<b>Aportes de Empleador</b>				
0604	EGALDAD DE OPORTUNIDADES		28.43	

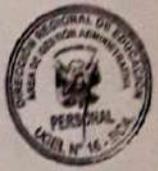
**R08 - Trabajador - Datos de boleto de pago**  
 Cuentas de Débito de una Boleto de Pago

WU - 2013000792  
 Empleador - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL N° 16 BARRANCA  
 Período - 04/2016  
 PNT Planilla Electrónica - PLAME

Documento de Identidad		Nombre y Apellidos		Situación
Tipo	Número			
DN	15611241	YICKY MINELLI MALIYA A WONG		ACTIVO SUBORDADO
Fecha de ingreso		Tipo de Trabajador	Regimen Previsional	CUSPP
04/03/2015		REG. ESPECIAL D	SPY INTERRA	66643000000000
Días	Días No	Días	Situación	
Laborables	Suspendidos	Condición	Total Horas	Minutos
0	0	Disponible	180	0
Motivo de Suspensión de Labores				Otros empleadores por
Tipo				Horas de la categoría
Motivo				Si / No
				No tiene

Código	Concepto	Importe IV	Importe IV	Importe IV
2070	SERVICIO CONTRATACION SERVICIOS	1.800.00		
<b>Descuentos</b>				
<b>Aportes del Trabajador</b>				
0601	COMISIÓN AFP PORCENTUAL		52.70	
0606	PRIMA DE SEGURO AFP		43.77	
0608	AFP - APORTACION OBLIGATORIA		840.00	
0618	RENTA CUARTA CATEGORIA RETENCIONES - CAS		0.00	
<b>Neto a Pagar</b>			2.942.50	

<b>Aportes de Empleador</b>				
0604	EGALDAD DE OPORTUNIDADES		28.43	



**R08 - Trabajador - Datos de boleto de pago**  
 Cuentas de Débito de una Boleto de Pago

WU - 2013000792  
 Empleador - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL N° 16 BARRANCA  
 Período - 11/2016  
 PNT Planilla Electrónica - PLAME

Documento de Identidad		Nombre y Apellidos		Situación
Tipo	Número			
DN	15611241	YICKY MINELLI MALIYA A WONG		ACTIVO SUBORDADO
Fecha de ingreso		Tipo de Trabajador	Regimen Previsional	CUSPP
04/03/2015		REG. ESPECIAL D	SPY INTERRA	66643000000000
Días	Días No	Días	Situación	
Laborables	Suspendidos	Condición	Total Horas	Minutos
11	0	Disponible	180	0
Motivo de Suspensión de Labores				Otros empleadores por
Tipo				Horas de la categoría
Motivo				Si / No
				No tiene

Código	Concepto	Importe IV	Importe IV	Importe IV
2070	SERVICIO CONTRATACION SERVICIOS	1.800.00		
2084	REGULARIZACION DE PAGOS DE CATEGORIAS	100.00		
<b>Descuentos</b>				
<b>Aportes del Trabajador</b>				
0601	COMISIÓN AFP PORCENTUAL		47.44	
0606	AFP - APORTACION OBLIGATORIA		840.00	
0618	RENTA CUARTA CATEGORIA RETENCIONES - CAS		294.56	
<b>Neto a Pagar</b>			2.942.00	

<b>Aportes de Empleador</b>				
0604	EGALDAD DE OPORTUNIDADES		28.43	



**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 134-2012 /UGEL 16 BARRANCA**

Conste por el presente documento el Contrato Administrativo de Servicios N° 134-2012, suscrito con **EL CONTRATADO** a partir del 02 de Mayo al 31 de Julio del 2012 que celebra, de una parte la **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 16 - BARRANCA**, con Registro Único de Contribuyente N° 20320689792 con domicilio en el Jirón Arica N° 491 en la ciudad de Barranca Departamento de Lima, representada en virtud de la Resolución Directoral UGEL 16 N° 2485-2012, por el **LIC. JUAN FLORES RINCON**, en calidad de Administrador de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 16 de Barranca, identificado con DNI N° 40048924, a quien en adelante, se denominará **LA ENTIDAD**; y, de la otra parte, la Señorita **VICKY MINNELLI MALPICA WONG**, identificada con D.N.I. N° 15851243, con domicilio en la Calle Ferrocarril N° 706 de la Provincia de Barranca, a quien en adelante se la denominará **EL CONTRATADO**, en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL**

El presente Contrato se celebra al amparo de las siguientes disposiciones:

- Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante, "régimen CAS").
- Decreto Supremo 075-2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM.
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 000002-2010-PE/TC, que declara la constitucionalidad del régimen CAS y su naturaleza laboral.
- Las demás disposiciones que regulan el Contrato Administrativo de Servicios.

**CLÁUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO**

El presente Contrato Administrativo de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público que se celebra conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, sus normas reglamentarias y demás normas de materia presupuestal que resultan pertinentes.

Por su naturaleza de régimen laboral especial de contratación del Estado, confiere al **TRABAJADOR**, únicamente, los derechos y obligaciones establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento y modificatorias.

**CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO**

**EL TRABAJADOR** y **LA ENTIDAD** suscriben el presente Contrato a fin que el primero se desempeñe de forma individual y subordinada como **ACOMPANANTE PEDAGÓGICO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EDUCACION LOGROS DE APRENDIZAJE - PRIMARIA** de la UGEL N° 16 de Barranca, cumpliendo las funciones detalladas en la Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios y que forma parte integrante del presente Contrato, por el plazo señalado en la cláusula siguiente.

**CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO**

Las partes acuerdan que la duración del presente Contrato se inicia a partir del día 02 de Mayo del 2012 y concluye el día 31 de Julio del 2012, dentro del presente año fiscal.

El contrato podrá ser renovado y/o prorrogado, según decisión de **LA ENTIDAD** y de **EL TRABAJADOR**, no pudiendo en ningún caso exceder el año fiscal. En caso que cualquiera de las partes decida no prorrogar o no renovar el contrato, deberá notificarlo a la otra parte con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles previos a su vencimiento. Sin embargo, la omisión del aviso no genera la obligación de prorrogar o renovar el contrato.

Si **EL TRABAJADOR** continúa prestando servicios a **LA ENTIDAD** una vez vencido el plazo del presente contrato, éste se entiende prorrogado de forma automática por el mismo plazo del contrato, pero dentro del presente ejercicio fiscal.

En caso que **LA ENTIDAD** de por resuelto unilateralmente el presente Contrato antes del plazo previsto y sin mediar incumplimiento por parte de **EL TRABAJADOR**, éste tendrá derecho a la penalidad prevista en el artículo 13.3 del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, aprobado por el Decreto Supremo 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo 065-2011-PCM.

**CLÁUSULA QUINTA: HORAS DE SERVICIOS SEMANALES - JORNADA DE TRABAJO**

Las partes acuerdan que la cantidad de horas de prestación efectiva de servicio a la semana (jornada de trabajo) es como de 40 horas semanales. En caso de prestación de servicios autorizados en sobre tiempo, **LA ENTIDAD** está obligada a compensar a **EL TRABAJADOR** con descanso físico equivalente al total de horas prestadas en exceso.

**2. Suspensión sin contraprestación:**

Por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

El contrato administrativo de servicios se extingue en los siguientes supuestos:

- a) El fallecimiento de **EL TRABAJADOR**.
- b) La extinción de la entidad.
- c) Por voluntad unilateral de **EL TRABAJADOR**. En estos casos, deberá comunicar a la entidad con una anticipación de treinta (30) días naturales anteriores al cese, salvo que la Entidad le autorice un plazo menor.
- d) Por mutuo acuerdo entre **EL TRABAJADOR** y **LA ENTIDAD**.
- e) Si **EL TRABAJADOR** padece de invalidez absoluta permanente sobreviniente declarada por ESSALUD, que impida la prestación del servicio.
- f) Por decisión unilateral de **LA ENTIDAD** sustentada en el incumplimiento injustificado de las obligaciones derivadas del contrato o de las obligaciones normativas aplicables al servicio, función o cargo; o en la deficiencia en el cumplimiento de las tareas encomendadas.
- g) La señalada en el último párrafo de la cláusula cuarta del presente contrato.
- h) El vencimiento del contrato.

En el caso del literal f) la entidad deberá comunicar por escrito a **EL TRABAJADOR** el incumplimiento mediante una notificación debidamente sustentada. **EL TRABAJADOR** tiene un plazo de cinco días (5) hábiles, el cual puede ser ampliado por **LA ENTIDAD**, para expresar los descargos que estime conveniente. Vencido ese plazo la entidad debe decidir, en forma motivada y según los criterios de razonabilidad y proporcionalidad, si resuelve o no el contrato, comunicándolo al contratado en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles. Esta decisión es impugnable de acuerdo al artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE**

La Contratación Administrativa de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público cuyos derechos, beneficios y demás condiciones aplicables al **TRABAJADOR** son los previstos en el Decreto Legislativo 1057 y sus normas reglamentarias y/o complementarias. Toda modificación normativa es de aplicación inmediata al Contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO**

Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente Contrato, lugar donde se les cursará válidamente las notificaciones de ley.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notariamente al domicilio legal de la otra parte dentro de los cinco días siguientes de iniciado el trámite.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: DISPOSICIONES FINALES**

Los conflictos derivados de la prestación de los servicios ejecutados conforme a este Contrato serán sometidos al Tribunal del Servicio Civil en recurso de apelación, conforme a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM.

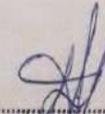
Las disposiciones contenidas en el presente Contrato, en relación a su cumplimiento y resolución, se sujetan a lo que establezca el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificatoria Decreto Supremo 065-2011-PCM y sus normas complementarias.

En señal de conformidad y aprobación con las condiciones establecidas en el presente Contrato, las partes lo suscriben en dos ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Barranca, el día 20 de Agosto del 2012.



CPC CARLOS ENRIQUE FERNANDEZ GUZMAN

JEFE DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN  
UGEL N° 16 - BARRANCA



VICKY MINNELLI MALPICA WONG  
DNI N° 15851243

## Boleta de Pago

Art. 11 Ley N° 29849

Nombre, denominación o Razón Social: UGEL 16 - BARRANCA

Periodo Tributario: 05/2012

RUC: 20320689792

Código del Trabajador	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Tipo de Trabajador
	ALAFEL S	WONG	VICKY MINNELLI	REG. ESPECIAL D.LEG. 1057
Correo electrónico	Documento de Identidad		Fecha de Ingreso o Reingreso	Régimen Laboral
	Tipo	Número		
	ORI	158512438	01/05/2012	
AFP	CUSPP			
HORIZONTE	SUSCRIPTOR			
Días laborados	Días no laborados	Días subsidiados	Horas normales	Horas en sobretiempo
30				

Código	Conceptos	Ingresos S/	Descuentos S/	Aportes Empleador S/
<b>Ingresos</b>				
2039	RETRIB. CONTRATACION ADM. SERVICIOS	2500.00		
<b>Descuentos</b>				
<b>Aportes Trabajador</b>				
0601	COMISION AFP PORCENTUAL		82.75	
0605	RENTA QUINTA CATEGORIA RETENCIONES		0.00	
0608	SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES - APORTACION OBLIGATORIA		250.00	
<b>Aportes Empleador</b>				
0804	ESSALUD (SEGURO REGULAR, CBSSP, AGRARIO/ACUICULTOR)			98.55
<b>Totales S/</b>		<b>2,500.00</b>	<b>332.75</b>	<b>98.55</b>
<b>Neto a Pagar S/</b>		<b>2,167.25</b>		



Firma del Empleador

  
Firma del Trabajador

## Boleta de Pago

Art. 11 Ley N° 29849

Nombre, denominación o Razón Social: UGEL 16 - BARRANCA

Periodo Tributario: 06/2012

RUC: 20320689792

Código del Trabajador	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Tipo de Trabajador
	MALFICA	WONG	VICKY MINNELLI	REG. ESPECIAL D.LEG. 1057
Correo electrónico	Documento de Identidad		Fecha de Ingreso o Reingreso	Régimen Laboral
	Tipo	Número		
	ORI	158512438	01/05/2012	
AFP	CUSPP			
HORIZONTE	SUSCRIPTOR			
Días laborados	Días no laborados	Días subsidiados	Horas normales	Horas en sobretiempo
30				

Código	Conceptos	Ingresos S/	Descuentos S/	Aportes Empleador S/
<b>Ingresos</b>				
2039	RETRIB. CONTRATACION ADM. SERVICIOS	2500.00		
<b>Descuentos</b>				
<b>Aportes Trabajador</b>				
0601	COMISION AFP PORCENTUAL		82.75	
0605	RENTA QUINTA CATEGORIA RETENCIONES		0.00	
0608	SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES - APORTACION OBLIGATORIA		250.00	
<b>Aportes Empleador</b>				
0804	ESSALUD (SEGURO REGULAR, CBSSP, AGRARIO/ACUICULTOR)			98.55
<b>Totales S/</b>		<b>2,500.00</b>	<b>332.75</b>	<b>98.55</b>
<b>Neto a Pagar S/</b>		<b>2,167.25</b>		



Firma del Empleador

  
Firma del Trabajador

## Boleta de Pago

Art. 11 Ley N° 29849

Nombre, denominación o Razón Social: UGEL 16 - BARRANCA

Periodo Tributario: 11/2012

RUC: 20320689792

Código del Trabajador	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Tipo de Trabajador
	MALFICA	WONG	VICKY MINNELLI	REG. ESPECIAL D.LEG. 1057
Correo electrónico	Documento de Identidad		Fecha de Ingreso o Reingreso	Régimen Laboral
	Tipo	Número		
	ORI	158512438	01/05/2012	
AFP	CUSPP			
HORIZONTE	SUSCRIPTOR			
Días laborados	Días no laborados	Días subsidiados	Horas normales	Horas en sobretiempo
30				

Código	Conceptos	Ingresos S/	Descuentos S/	Aportes Empleador S/
<b>Ingresos</b>				
2039	RETRIB. CONTRATACION ADM. SERVICIOS	2500.00		
<b>Descuentos</b>				
<b>Aportes Trabajador</b>				
0601	COMISION AFP PORCENTUAL		82.75	
0605	RENTA QUINTA CATEGORIA RETENCIONES		0.00	
0608	SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES - APORTACION OBLIGATORIA		250.00	
<b>Aportes Empleador</b>				
0804	ESSALUD (SEGURO REGULAR, CBSSP, AGRARIO/ACUICULTOR)			98.55
<b>Totales S/</b>		<b>2,500.00</b>	<b>331.25</b>	<b>98.55</b>
<b>Neto a Pagar S/</b>		<b>2,168.75</b>		



Firma del Empleador

  
Firma del Trabajador

## Boleta de Pago

Art. 11 Ley N° 29849

Nombre, denominación o Razón Social: UGEL 16 - BARRANCA

Periodo Tributario: 12/2012

RUC: 20320689792

Código del Trabajador	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Tipo de Trabajador
	MALFICA	WONG	VICKY MINNELLI	REG. ESPECIAL D.LEG. 1057
Correo electrónico	Documento de Identidad		Fecha de Ingreso o Reingreso	Régimen Laboral
	Tipo	Número		
	ORI	158512438	01/05/2012	
AFP	CUSPP			
HORIZONTE	SUSCRIPTOR			
Días laborados	Días no laborados	Días subsidiados	Horas normales	Horas en sobretiempo
30				

Código	Conceptos	Ingresos S/	Descuentos S/	Aportes Empleador S/
<b>Ingresos</b>				
2039	RETRIB. CONTRATACION ADM. SERVICIOS	2500.00		
1905	DS 243-2012 EF AGUINALDO GAS	300.00		
<b>Descuentos</b>				
<b>Aportes Trabajador</b>				
0601	COMISION AFP PORCENTUAL		81.25	
0605	RENTA QUINTA CATEGORIA RETENCIONES		0.00	
0608	SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES - APORTACION OBLIGATORIA		250.00	
<b>Aportes Empleador</b>				
0804	ESSALUD (SEGURO REGULAR, CBSSP, AGRARIO/ACUICULTOR)			98.55
<b>Totales S/</b>		<b>2,800.00</b>	<b>331.25</b>	<b>98.55</b>
<b>Neto a Pagar S/</b>		<b>2,468.75</b>		



Firma del Empleador

  
Firma del Trabajador

CONTRATO POR LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 0093 - 2011

Conste por presente documento el Contrato de Locación de Servicios, que celebran de una parte LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 16 Barranca con RUC 20320689792 con domicilio en Calle Arca N° 491 - Barranca debidamente representada por el Señor LIC. CARLOS MIGUEL OLIVARES ALCANTARA con D.N.I. N° 15851105 en calidad de Jefe del Área de Gestión Administrativa de la UGEL N° 16, a quien en adelante se le denominara LA UGEL y de la otra parte la Llc. MALPICA WONG VICKY MINNELLI, identificado con DNI N° 15851243 RUC 10158512438 y con domicilio legal en Calle Ferrocami N° 706 Barranca, a quien en adelante se le denominara el contratado, en los términos y condiciones siguientes.

**CLAUSULA PRIMERA** - LA UGEL N° 16 Barranca con el fin de dar cumplimiento al desarrollo integral del educando y la prestación de los servicios educativos que establece la ley general de educación, requiere contratar los servicios de acompañamiento Pedagógico del Programa Estratégico LOGROS DE APRENDIZAJE AL FINALIZAR EL III CICLO DE EDUCACION BASICA REGULAR en el nivel Primario dentro del ámbito de la UGEL N° 16 Barranca

**CLAUSULA SEGUNDA** - El plazo de contrato tiene vigencia a partir del 01 al 31 de Mayo del 2011

**CLAUSULA TERCERA** - LA UGEL N° 16 Barranca abonara a EL CONTRATADO por los servicios detallados en la Clausula Primera la suma de (S/ 2,500.00) Dos Mil Quinientos nuevos soles, cuyo pago se efectuara al finalizar el mes

**CLAUSULA CUARTA** - Es obligación de LA UGEL N° 16 Barranca, efectuar el pago por los servicios recibidos la última semana de cada mes de acuerdo a las normas de Tesorería para el ejercicio del año Fiscal 2011, previa conformidad de servicio del jefe inmediato afectándose presupuestalmente como sigue:

PLGO 010 FUNC 22 U.EJEC. 1189 PROG 047 SUB-PROG 0104 PROG 003 ACTIVIDAD 1043098  
COMPONENTE 3 120617 META 0027

**CLAUSULA QUINTA** - EL CONTRATADO ejecutara sus servicios directos y personales comprometiéndose a no transferir total o parcialmente dicha prestación salvo pacto contrario precisando además que la presente no generara vinculo laboral alguno con la UGEL N° 16 Barranca ni pago de beneficios sociales u otro similar

**CLAUSULA SEXTA** - Tratándose de un contrato de Locación de Servicios, se contratara al amparo de lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado D.L. N° 1071 y de manera supletoria por el Código Civil

**CLAUSULA SÉPTIMA** - Es obligación de EL CONTRATADO brindar los servicios específicamente para los fines que se le ha contratado en la forma y condiciones que establezca la UGEL N° 16 Barranca

CONTRATO POR LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 0316 - 2011

Conste por presente documento el Contrato de Locación de Servicios, que celebran de una parte LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 16 Barranca con RUC 20320689792, con domicilio en Calle Arca N° 491 - Barranca, debidamente representados por el Señor CPC. CESAR ALBERTO FERNANDEZ GARAY con D.N.I. N° 25790967, en calidad de Jefe del Área de Gestión Administrativa de la UGEL N° 16, a quien en adelante se le denominara LA UGEL y de la otra parte la Llc. MALPICA WONG VICKY MINNELLI, identificado con DNI N° 15851243 RUC 10158512438 y con domicilio legal en Calle Ferrocami N° 706 Barranca, a quien en adelante se le denominara el contratado, en los términos y condiciones siguientes.

**CLAUSULA PRIMERA** - LA UGEL N° 16 Barranca con el fin de dar cumplimiento al desarrollo integral del educando y la prestación de los servicios educativos que establece la ley general de educación, requiere contratar los servicios de acompañamiento Pedagógico del Programa Estratégico LOGROS DE APRENDIZAJE AL FINALIZAR EL III CICLO DE EDUCACION BASICA REGULAR en el nivel Primario dentro del ámbito de la UGEL N° 16 Barranca

**CLÁUSULA SEGUNDA** - El plazo de contrato tiene vigencia a partir del 01 al 31 de diciembre del 2011

**CLAUSULA TERCERA** - LA UGEL N° 16 Barranca abonara a EL CONTRATADO por los servicios detallados en la Clausula Primera la suma de (S/ 2,500.00) Dos Mil Quinientos nuevos soles, cuyo pago se efectuara al finalizar el mes

**CLÁUSULA CUARTA** - Es obligación de LA UGEL N° 16 Barranca, efectuar el pago por los servicios recibidos la última semana de cada mes de acuerdo a las normas de Tesorería para el ejercicio del año Fiscal 2011, previa conformidad de servicio del jefe inmediato afectándose presupuestalmente como sigue:

PLGO 010 FUNC 22 U.EJEC. 1189 PROG 047 SUB-PROG 0104 PROG 003 ACTIVIDAD 1043098  
COMPONENTE 3 120617 META 0027

**CLAUSULA QUINTA** - EL CONTRATADO ejecutara sus servicios directos y personales comprometiéndose a no transferir total o parcialmente dicha prestación salvo pacto contrario precisando además que la presente no generara vinculo laboral alguno con la UGEL N° 16 Barranca ni pago de beneficios sociales u otro similar

**CLAUSULA SEXTA** - Tratándose de un contrato de Locación de Servicios, se contratara al amparo de lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado D.L. N° 1071 y de manera supletoria por el Código Civil

**CLAUSULA SÉPTIMA** - Es obligación de EL CONTRATADO brindar los servicios específicamente para los fines que se le ha contratado en la forma y condiciones que establezca la UGEL N° 16 Barranca



CONTRATO POR LOCACION DE SERVICIOS N° 089 - 2010

Conste por presente documento el Contrato de Locación de Servicios, que celebran de una parte, LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 16 Barranca con RUC 20320689792, con domicilio en Calle Arica N° 491 - Barranca, debidamente representados por el Señor C.P.C JORGE LUIS CHUMBES GARCIA con D.N.I. N° 15693660, en calidad de Jefe del Área de Gestión Administrativa de la UGEL N° 16, a quien en adelante se le denominara LA UGEL y de la otra parte la Lic. MALPICA WONG VICKY MINNELLI, identificado con DNI. N° 15851243 RUC 10158512438 y con domicilio legal en Calle Ferrocarril N° 706, Barranca, a quien en adelante se le denominara el contratado, en los términos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA.**- LA UGEL N° 16 Barranca con el fin de dar cumplimiento al desarrollo integral del educando y la prestación de los servicios educativos que establece la ley general de educación, requiere contratar los servicios de acompañamiento Pedagógico del Programa Estratégico LOGROS DE APRENDIZAJE AL FINALIZAR EL III CICLO DE EDUCACION BASICA REGULAR en los niveles de Inicial y Primaria dentro del ámbito de la UGEL N° 16 Barranca.

**CLAUSULA SEGUNDA.**- El plazo de contrato tiene vigencia a partir del 03 al 31 de Mayo del 2010

**CLAUSULA TERCERA.**- LA UGEL N° 16 Barranca abonara a EL CONTRATADO por los servicios detallados en la Cláusula Primera la suma de (S/ 2,500.00) Dos Mil Quinientos nuevos soles, cuyo pago se efectuara al finalizar el mes.

**CLAUSULA CUARTA.**- Es obligación de LA UGEL N° 16 Barranca, efectuar el pago por los servicios recibidos la última semana de cada mes de acuerdo a las normas de Tesorería para el ejercicio del año Fiscal 2010, previa conformidad de servicio del jefe inmediato afectándose presupuestalmente como sigue:

PLGO: 010 FUNC:22 U.EJEC: 1189 PROG: 047 SUB-PROG: 0103 PROG 003 ACTIVIDAD 1.043724 COMPONENTE : 3.120620 META : 0007

**CLAUSULA QUINTA.**- EL CONTRATADO ejecutara sus servicios directos y personales comprometiéndose a no transferir total o parcialmente dicha prestación salvo pacto contrario precisando además que la presente no generara vinculo laboral alguno con la UGEL N° 16 Barranca ni pago de beneficios sociales u otro similar.

**CLAUSULA SEXTA.**- Tratándose de un contrato de Locación de Servicios, se contrataran al amparo de lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado D.L. N° 1017 y de manera supletoria por el Código Civil.

**CLAUSULA SÉPTIMA.**- Es obligación de EL CONTRATADO, brindar los servicios específicamente para los fines que se le ha contratado en la forma y condiciones que establezca la UGEL N° 16 Barranca.



**CLAUSULA OCTAVA.**- La prestación del Servicio estará supervisada por su Jefe inmediato superior Especialista de Educación Primaria, quien se responsabiliza en dar conformidad por los servicios prestados.

**CLAUSULA NOVENA.**- EL CONTRATADO, declara bajo juramento no encontrarse impedido para contratar con el estado y menos haberse acogido a renunciaciones voluntarias con incentivos económico establecidos por el estado Peruano.

**CLAUSULA DECIMA.**- El presente contrato podrá resolverse por una de las partes o de común acuerdo con 7 días de anticipación, únicamente por causas motivadas, e incumplimiento de lo establecido en la Directiva N° 001-2010 - GRU-DREL-DIDGP-EI, debidamente fundamentadas en derecho cursándose para tal efecto comunicación escrita simple a los domicilios que figuran en la parte introductoria del presente contrato.

**CLAUSULA DECIMO PRIMERA.**- Para todo lo relativo a la interpretación y ejecución del presente contrato las partes se someten expresamente a los jueces y tribunales de la ciudad de Barranca - República del Perú, quedando señalados como sus domicilios los descritos en la parte introductoria.

En fe de la conformidad de todas y cada una de las cláusulas en el presente contrato, las partes firman por triplicado en el distrito de Barranca, Provincia de Barranca, Departamento de Lima, 01 de Diciembre del 2010



LIC. JUAN JULIO CESAR BREÑA CANALES  
Jefe del Área de Gestión Administrativa  
De la UGEL N° 16 Barranca

LIC. VICKY MINNELLI MALPICA WONG  
DNI N° 15851243



TITULAR

Resolución Directoral N° 00480

BARRANCA,

Vistos los documentos adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el servicio educativo en las Instituciones Educativas Públicas a Nivel Nacional;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0161-2009-ED se aprueba la Directiva N° 013-2009-ME/SG-OGA-UPER "Normas y Procedimientos para la contratación de docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico - Productiva en el Periodo Lectivo 2009";

Que, conforme a lo establecido en el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el ingreso de personal se efectúa ÚNICAMENTE cuando se cuente con plaza presupuestada, lo cual es concordante con el literal a) del numeral 8.1 del art. 8° de la Ley N° 29289 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009";

Que, luego de obtenidos los resultados de la Prueba Regional, se efectuó la adjudicación de docentes en estricto orden de mérito;

Que, conforme a lo informado por el Comité de Contratación, lo actuado por el Especialista Administrativo del Equipo de Personal, y a lo visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa y de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 16 - Barranca, y;

De conformidad con las Leyes N°s. 28044, 29289, 29062, 22404, 28411, 28425, 27815, 27783, 27867, 27942, 28024, 29158, los Decretos Supremos N°s. 015-2002-ED, 016-2005-ED, 009-2005-ED, 002-2009-ED, la Resolución Ministerial N° 0441-2008-ED, las Resoluciones Jefaturales N°s 0077-2009-ED, 0161-2009-ED y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 16 - Barranca, y el personal que a continuación se indica:

DATOS PERSONALES :

APELLIDOS Y NOMBRES : MALPICA WONG, VICKY MINNELLI  
 DOC.IDENTIDAD(DNI/CARNET EXT.) : 15851243  
 SEXO : FEMENINO  
 FECHA DE NACIMIENTO : 11/12/1972  
 CÓDIGO MODULAR : 1015851243  
 RÉGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. HORIZONTE CUISPP : 566420VMWPG6 F. AFIL : 30/09/2000  
 TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : PROFESORA DE EDUCACION PRIMARIA  
 ESPECIALIDAD : PROFESORA DE EDUCACION PRIMARIA CON REG.59018-P INST.SUP.PRIV."JUAN E. PESTALOZZI"-BCA

1.2) DATOS DE LA PLAZA :

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR PRIMARIA  
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA : I.E. FE Y ALEGRIA  
 CÓDIGO DE LA PLAZA : 111331711729  
 CARGO : PROFESOR  
 MOTIVO DE LA VACANTE : REASIGNACIÓN DE PERSONAL NOMBRADO : SIFUENTES SANCHEZ, REGINA PAOLA, Resolución N° 1991-04

1.3) DATOS DEL CONTRATO :

N° DE EXPEDIENTE : 03210, 04441-2009 N° DE FOLIOS : 82  
 REFERENCIA : OFICIO N° 016-LEFA.35-BCA.09  
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 02/03/2009 hasta el 31/12/2009  
 GRUPO REMUNERATIVO : CON TÍTULO PEDAGÓGICO  
 JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2° ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en el literal m, numeral 5.4 del capítulo V de la Directiva N° 013-2009-ME/SG-OGA-UPER,

Aféctese al Presupuesto Anual Vigente :

FUNCIÓN : 22 Educación  
 PROGRAMA : 047 Educación Básica  
 SUB PROGRAMA : 0104 Educación Primaria  
 ACTIVIDAD : 1.000192 Desarrollo de la Educación Primaria de Menores  
 COMPONENTE : 3.000498 Desarrollo de la Enseñanza  
 META : 00010 UC Lauriama  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios  
 RUBRO : 00 Recursos Ordinarios  
 GÉNÉRICA DEL GASTO : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales  
 SUB GÉNÉRICA DEL GASTO : 2.1.1 Retribuciones y Complementos en Efectivo  
 SUB GÉNÉRICA DETALLE DEL GASTO : 2.1.1.2 Personal del Magisterio  
 ESPECÍFICA DEL GASTO : 2.1.1.2.1 Personal del Magisterio  
 ESPECÍFICA DETALLE DEL GASTO : 2.1.1.2.1.2 Personal Contratado  
 ENTIDAD EJECUTORA : 309  
 PLIEGO : 010 - Gobierno Regional de Lima Metr.  
 SECTOR : 10 - Educación

Regístrese y Comuníquese

Lic. Anibal Bohorquez Fuentes  
 Director de Programa Sectorial III  
 Unidad de Gestión Educativa Local N° 16 - Barranca

UGEL N° 16 - BARRANCA  
 Lo que transcrito a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.  
 Atentamente.

ABF/OPSIII  
 JLCH/GUAGA  
 ARTE.PERS.  
 rtao/proy.

MINISTERIO DE EDUCACION  
 \*U4 UGEL 16 BARRANCA  
 RUC - 20320689792  
 FEBRERO - 2009 ACT/CONT/TIT  
 1015851243-834015  
 (4) Habilitado

U4042200

Apellidos MALPICA WONG  
 Nombres VICKY MINNELLI  
 Fecha de Nacimiento 11/12/1972  
 Documento de Identidad (DNI o LE) 19851243  
 Establecimiento I. E. PARROQ. FE Y ALEGRIA 35- BARRAN  
 Cargo PROFESOR  
 Tipo de Servidor DOCENTE CONTRATADO  
 Regimen Laboral 2-Ley Nro 29062  
 Niv Mag. /Grupo Ocup. /Horas 1/0-0/30  
 Tiempo de Servicio (AA-MM-DD) -- ESSALUD 7212110MPWVQV00  
 Fecha de Registro Ingr. 03/03/2009 Cese 31/12/2009  
 Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque CTA- 4331111274  
 Leyenda Permanente RD. 249-08 CTD 03 03/31 12 2008  
 Leyenda Mensual  
 Reg. Pensionario AFP Horizont/Dae420VMWPG6 CFija 78.40  
 Fafiliation 30/09/2000 CVariable 15.29  
 FDevengue 30/03/2008 Seguro 6.90

-----  
 +decifa:to 784.00  
 +decina:fec 4.2.00  
 -afp 101.14

MINISTERIO DE EDUCACION

T-REMUN 1,196.00 T-DSCTO 100.29 T-LIGUI 1,095.41  
 Mismponible 784.00  
 Mensajes  
 Visite la pagina Web del Ministerio de Educacion. www.minedu.gob.pe

MINISTERIO DE EDUCACION  
 \*U4 UGEL 16 BARRANCA  
 RUC - 20320689792  
 FEBRERO - 2009 ACT/CONT/TIT  
 1015851243-834015  
 (4) Habilitado

U4042200

Apellidos MALPICA WONG  
 Nombres VICKY MINNELLI  
 Fecha de Nacimiento 11/12/1972  
 Documento de Identidad (DNI o LE) 19851243  
 Establecimiento I. E. PARROQ. FE Y ALEGRIA 35- BARRAN  
 Cargo PROFESOR  
 Tipo de Servidor DOCENTE CONTRATADO  
 Regimen Laboral 2-Ley Nro 29062  
 Niv Mag. /Grupo Ocup. /Horas 1/0-0/30  
 Tiempo de Servicio (AA-MM-DD) -- ESSALUD 7212110MPWVQV00  
 Fecha de Registro Ingr. 03/03/2009 Cese 31/12/2009  
 Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque CTA- 4331111274  
 Leyenda Permanente RD. 249-08 CTD 03 03/31 12 2008  
 Leyenda Mensual  
 Reg. Pensionario AFP Horizont/Dae420VMWPG6 CFija 78.40  
 Fafiliation 30/09/2000 CVariable 15.29  
 FDevengue 30/03/2008 Seguro 7.45

-----  
 +decifa:to 784.00  
 +decina:fec 4.2.00  
 -afp 101.14

MINISTERIO DE EDUCACION

T-REMUN 1,196.00 T-DSCTO 101.14 T-LIGUI 1,094.86  
 Mismponible 784.00  
 Mensajes  
 Visite la pagina Web del Ministerio de Educacion. www.minedu.gob.pe

MINISTERIO DE EDUCACION  
 \*U4 UGEL 16 BARRANCA  
 RUC - 20320689792  
 NOVIEMBRE - 2009 ACT/CONT/TIT  
 1015851243-834015  
 (4) Habilitado

U4042200

Apellidos MALPICA WONG  
 Nombres VICKY MINNELLI  
 Fecha de Nacimiento 11/12/1972  
 Documento de Identidad (DNI o LE) 19851243  
 Establecimiento I. E. PARROQ. FE Y ALEGRIA 35- BARRAN  
 Cargo PROFESOR  
 Tipo de Servidor DOCENTE CONTRATADO  
 Regimen Laboral 2-Ley Nro 29062  
 Niv Mag. /Grupo Ocup. /Horas 0/0-0/30  
 Tiempo de Servicio (AA-MM-DD) -- ESSALUD 7212110MPWVQV00  
 Fecha de Registro Ingr. 02/03/2009 Cese 31/12/2009  
 Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque CTA- 4331111274  
 Leyenda Permanente RD. 480-2009 CTD 02 03/31 12 2009  
 Leyenda Mensual  
 Reg. Pensionario AFP Horizont/566420VMWPG6 CFija 77.74  
 Fafiliation 30/09/2000 CVariable 15.16  
 FDevengue 30/03/2009 Seguro 7.39

-----  
 +RM 1,196.00  
 -afp 100.29

MINISTERIO DE EDUCACION

T-REMUN 1,196.00 T-DSCTO 100.29 T-LIGUI 1,095.71  
 Mismponible 777.40  
 Mensajes  
 Visite la pagina Web del Ministerio de Educacion. www.minedu.gob.pe

00000161



(01 Ejemplar)  
TITULAR

# Resolución Directoral N° 00249

BARRANCA, 21 FEB. 2008

Vistos los documentos adjuntos, y,

### CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local, garantizar el normal desarrollo de las acciones técnico pedagógicas en las diferentes Instituciones Educativas Públicas y Programas Educativos de su ámbito jurisdiccional para el presente ejercicio presupuestal;

Que, de acuerdo al D.S. N° 004-2008-ED, es requisito fundamental para ser contratado como docente a partir del año lectivo 2008 en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva, ser profesor egresado dentro del tercio superior o dentro del 50% superior del cuadro de méritos promocional de la Institución Educativa Superior No Universitaria o Facultad de Educación de las Universidades del País;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0050-2008-ED se aprueba la Directiva N° 004-2008-ME/SG-OGA-UPER "Normas y Procedimientos para acceder por evaluación a una plaza docente por contrato de servicios personales en los niveles de educación básica (regular, alternativa y especial), educación técnico productiva y educación superior no universitaria en el periodo 2008";

Que, conforme a lo resuelto por el Comité de Evaluación, lo propuesto por el Director de la Institución Educativa, lo actuado por el Especialista Administrativo del Equipo de Personal, y a lo visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa y de Gestión Institucional de la, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 "Ley General de Educación", la Ley N° 29142 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2008", Ley N° 29062 "Ley que modifica la Ley N° 24029 Ley del Profesorado, en lo referido a la carrera pública magisterial 22404 "Ley General de Remuneraciones", la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", la Ley N° 28425 "Ley de Racionalización de los Gastos Públicos", Ley N° 27815 "Ley del Código de Ética de la Función Pública", la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias; la Ley N° 27942 "Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual", la Ley N° 28024 "Ley que regula la Gestión de Intereses en la Administración Pública", la Ley N° 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo", la Resolución Ministerial N° 0494-2007-ED "Directiva para el desarrollo del Año Escolar 2008", D.S. N° 015-2002-ED, el D.S. N° 016-2005-ED, el D.S. N° 009-2005-ED, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica

### 1.1) DATOS PERSONALES :

APELLIDOS Y NOMBRES	: MALPICA WONG, VICKY MINNELLI	SEXO	: FEMENINO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: DNI N° 15851243	CPPe	: 085900
FECHA DE NACIMIENTO	: 11/12/1972	CÓDIGO MODULAR	: 1015851243
RÉGIMEN PENSIONARIO	: A.F.P. HORIZONTE	CUISPP	: 566420VMWPG6
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	: PROFESORA DE EDUCACION PRIMARIA	F. AFIL.	: 30/09/2000
ESPECIALIDAD	: PROFESORA DE EDUCACION PRIMARIA, REG.59018-P INST.SUP.PRIV." JUAN E. PESTALOZZI"-BCA		

### 1.2) DATOS DE LA PLAZA :

NIVEL Y/O MODALIDAD	: PRIMARIA DE MENORES - EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	: C.E. FE Y ALEGRIA
CÓDIGO DE LA PLAZA	: 111331711729
MOTIVO DE LA VACANTE	: CARGO : PROFESOR REASIGNACIÓN DE PERSONAL NOMBRADO : SIFUENTES SANCHEZ, REGINA PAOLA, Resolución N° 1991-04

### 1.3) DATOS DEL CONTRATO :

N° DE EXPEDIENTE	: 03787-2008	N° DE FOLIOS	: 57
NIVELGRUPO REMUNERATIVO	: 1	JORN.LABORAL	: 30 Horas Cronológicas
VIGENCIA DEL CONTRATO	: desde el 03/03/2008 hasta el 31/12/2008		
REFERENCIA	: OFICIO N° 015-CEFA.35-BCA.08		



Handwritten signature



JRUZ/DPSII  
JONAJAGA  
HHFPI/ESP PERS.  
rbaol/proy.

ARTÍCULO 2° ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono injustificado de cargo, por reajuste de metas de atención desplazamiento de personal titular y mandato judicial. Asimismo, por la inobservancia a lo establecido en el Código de Ética de la Función Pública, la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, y la de Gestión de Intereses en la Administración Pública.

Afóctese al Presupuesto Anual Vigente :

FUNCIÓN	: 09 Educación y Cultura
PROGRAMA	: 027 Educación Primaria
SUB PROGRAMA	: 0071 Educación Primaria
ACTIVIDAD	: 100192 Desarrollo de la Educación Primaria de Menores
CATEGORÍA DEL GASTO	: 05 Gastos Corrientes
GRUPO GENÉRICO	: 01 Personal y Obligaciones Sociales
MODALIDAD DE APLICACIÓN	: 11 Aplicaciones Directas
ESPECÍFICA DEL GASTO	: 15 Retribuciones y complementos - Contratos a plazo fijo/Ley del Profesorado
PLIEGO	: 010 - Ministerio de Educación
UNIDAD EJECUTORA	: 309
SECTOR	: 10 - Educación

Del Presupuesto Anual Vigente  
Regístrese y Comuníquese

UGEL N° 16 - BARRANCA  
Lo que transcrito a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.  
Atentamente.

Lic. Neil Rodríguez Casero Justa  
Especialista Administrativo  
TRAMITE DOCUMENTARIO

Lic. Juan Robert Valverde Zavala  
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III  
Unidad de Gestión Educativa Local N° 16 - Barranca



MINISTERIO DE EDUCACION  
404 UOEL 16 BARRANCA  
RUC - 20320689792  
ENERO - 2008 ACT/CONT/TIT

U4042200  
1015851243-834012  
(4) Habilitado

Apellidos MALPICA WONG  
Nombres VICKY MINNELLI  
Fecha de Nacimiento 11/12/1972  
Documento de Identidad (DNI o LE) 15851243  
Establecimiento I. E. PARRROG FE Y ALEGRIA 35- BARRAN  
Cargo PROF. DE AULA  
Tipo de Servidor DOCENTE CONTRATADO  
Niv. Mag./Grupo Ocup./Horas 1/0-0/30  
Tiempo de Servicio (AA-MM-DD) -- ESSALUD 7212110MPWV000  
Fecha de Registro Ingr. 01/03/2007 Cese  
Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque CTA- 433111274  
Leyenda Permanente RDU 306-07 CTO 01 3/31 12 07  
Leyenda Mensual  
Reg. Pensionario AFP Horizont/566420VMWP66 CFija 76.04  
Filiacion 30/09/2000 CVariable 14.83  
Devengue 30/03/2007 Seguro 6.69

+deciafecto 760.35  
+decinoafec 371.71  
-afp 97.56

MINISTERIO DE EDUCACION

T-REMUN 1.132.06 T-DSCTO 97.56 T-LIGUI 1.034.50  
Mismponible 760.35  
Mensajes

MINISTERIO DE EDUCACION  
404 UOEL 16 BARRANCA  
RUC - 20320689792  
FEBRERO - 2008 ACT/CONT/TIT

U4042200  
1015851243-834012  
(4) Habilitado

Apellidos MALPICA WONG  
Nombres VICKY MINNELLI  
Fecha de Nacimiento 11/12/1972  
Documento de Identidad (DNI o LE) 15851243  
Establecimiento I. E. PARRROG FE Y ALEGRIA 35- BARRAN  
Cargo PROF. DE AULA  
Tipo de Servidor DOCENTE CONTRATADO  
Niv. Mag./Grupo Ocup./Horas 1/0-0/30  
Tiempo de Servicio (AA-MM-DD) -- ESSALUD 7212110MPWV000  
Fecha de Registro Ingr. 01/03/2007 Cese  
Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque CTA- 433111274  
Leyenda Permanente RDU 306-07 CTO 01 3/31 12 07  
Leyenda Mensual  
Reg. Pensionario AFP Horizont/566420VMWP66 CFija 76.04  
Filiacion 30/09/2000 CVariable 14.83  
Devengue 30/03/2007 Seguro 6.69

+deciafecto 760.35  
+decinoafec 371.71  
-afp 97.56

MINISTERIO DE EDUCACION

T-REMUN 1.132.06 T-DSCTO 97.56 T-LIGUI 1.034.50  
Mismponible 760.35  
Mensajes

Visite la pagina Web del Ministerio de Educacion: www.minedu.gob.pe.

MINISTERIO DE EDUCACION  
404 UOEL 16 BARRANCA  
RUC - 20320689792  
MAYO - 2008 ACT/CONT/TIT

U4042200  
1015851243-834012  
(4) Habilitado

Apellidos MALPICA WONG  
Nombres VICKY MINNELLI  
Fecha de Nacimiento 11/12/1972  
Documento de Identidad (DNI o LE) 15851243  
Establecimiento I. E. PARRROG FE Y ALEGRIA 35- BARRAN  
Cargo PROFESOR  
Tipo de Servidor DOCENTE CONTRATADO  
Niv. Mag./Grupo Ocup./Horas 2-Ley Nro 29062  
Tiempo de Servicio (AA-MM-DD) -- ESSALUD 7212110MPWV000  
Fecha de Registro Ingr. 03/03/2008 Cese  
Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque CTA- 433111274  
Leyenda Permanente RD 249-08 CTO 03 03/31 12 2008  
Leyenda Mensual  
Reg. Pensionario AFP Horizont/566420VMWP66 CFija 76.04  
Filiacion 30/09/2000 CVariable 15.29  
Devengue 30/03/2008 Seguro 6.90

+deciafecto 760.35  
+decinoafec 371.71  
-afp 97.56

MINISTERIO DE EDUCACION

T-REMUN 1.396.00 T-DSCTO 100.59 T-LIGUI 1.095.41  
Mismponible 764.00  
Mensajes

Visite la pagina Web del Ministerio de Educacion: www.minedu.gob.pe

MINISTERIO DE EDUCACION  
404 UOEL 16 BARRANCA  
RUC - 20320689792  
DICIEMBRE - 2008 ACT/CONT/TIT

U4042200  
1015851243-834012  
(4) Habilitado

Apellidos MALPICA WONG  
Nombres VICKY MINNELLI  
Fecha de Nacimiento 11/12/1972  
Documento de Identidad (DNI o LE) 15851243  
Establecimiento I. E. PARRROG FE Y ALEGRIA 35- BARRAN  
Cargo PROFESOR  
Tipo de Servidor DOCENTE CONTRATADO  
Niv. Mag./Grupo Ocup./Horas 2-Ley Nro 29062  
Tiempo de Servicio (AA-MM-DD) -- ESSALUD 7212110MPWV000  
Fecha de Registro Ingr. 03/03/2008 Cese 31/12/2008  
Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque CTA- 433111274  
Leyenda Permanente RD 249-08 CTO 03 03/31 12 2008  
Leyenda Mensual  
Reg. Pensionario AFP Horizont/566420VMWP66 CFija 98.40  
Filiacion 30/09/2000 CVariable 19.19  
Devengue 30/03/2008 Seguro 8.66

+aguinaldo 200.00  
+rim 1.176.00  
-afp 176.35

MINISTERIO DE EDUCACION

T-REMUN 1.396.00 T-DSCTO 126.25 T-LIGUI 1.269.75  
Mismponible 984.00  
Mensajes

Visite la pagina Web del Ministerio de Educacion: www.minedu.gob.pe



INTERESADO  
(01 Ejemplar)

Resolución Directoral N° 00306

BARRANCA, 02 MAR. 2007

Vistos los documentos adjuntos:

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local, garantizar el normal desarrollo de las acciones técnico pedagógicas en las diferentes Instituciones Educativas Públicas y Programas Educativos de su ámbito jurisdiccional para el presente ejercicio presupuestal;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 0712-2006-ED que aprueba la Directiva para el Inicio del Año Escolar 2007;

Que, de conformidad a lo establecido en el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el ingreso de personal sólo se efectúa cuando se cuenta con plaza presupuestada, disposición concordante con el párrafo 7.2 del artículo 7° de la Ley N° 28927, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007;

Que, conforme se establece en el artículo 26° del Decreto Ley N° 22404, Ley General de Remuneraciones, el plazo de contratación no será menor a treinta (30) días ni excederá el periodo presupuestal;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0196-2006-ED se aprueba la Directiva N° 009-2007-ME/SG-OGA-UPER, Normas y procedimientos para acceder a una plaza docente por contrato en Educación Básica (Regular, Alternativa y Especial), Educación Técnico Productiva y Educación Superior No Universitaria para el periodo 2007;

Estando a lo propuesto por el Director de la Institución Educativa, y a lo certificado por el Comité de Evaluación de conformidad con el inciso i) del artículo 19° y el inciso b) del artículo 25° del Decreto Supremo N° 009-2005-ED, a lo actuado por el Equipo de Administración de Personal del Área de Gestión Administrativa con la visación del Área de Gestión Institucional y a lo dispuesto por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 16 - Barranca; y,

De conformidad con la Ley N° 28927 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 24029 Ley del Profesorado, su modificatoria la Ley N° 25212, el D.S. N° 019-90-ED Reglamento del Ley del Profesorado, la Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública, modificada por la Ley N° 28495, la Resolución Ministerial N° 712-2006-ED Directiva para el Inicio del Año Escolar 2007, Ley N° 28425 Ley de Racionalización de Gastos Públicos, el D.S. N° 015-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local, D.S. N° 016-2005-ED que dispone que las instancias de Gestión Educativa Descentralizada deben utilizar el Sistema

Nexus;

SE RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscritos por la Unidad Ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1) DATOS PERSONALES :

APELLIDOS	MALPICA WONG	SEXO	FEMENINO
NOMBRES	VICKY MINNELLI	CPF's	085906
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	15851243	CUISPP	566420VMWPG6
FECHA DE NACIMIENTO	11/12/1972		
CODIGO MODULAR	1015851243		
REGIMEN PENSIONARIO	A.F.P. HORIZONTE		
TITULO Y/O GRADO DE INSTRUCCIÓN	PROFESORA DE EDUCACION PRIMARIA		
ESPECIALIDAD	PROFESORA DE EDUCACION PRIMARIA, REG. 59018-P INST. SUP. PRIV. JUAN E. PESTALOZZI - BCA		

1.2) DATOS DE LA PLAZA :

NIVEL Y/O MODALIDAD	PRIMARIA DE MENORES
INSTITUCION EDUCATIVA	C.E. FE Y ALEGRIA
CODIGO DE LA PLAZA	111331711729
CARGO	PROFESOR DE AULA
MOTIVO DE LA VACANTE	REASIGNACIÓN DE PERSONAL NOMBRADO : SIFUENTES SANCHEZ, REGINA PAOLA, Resolución N° 1991-04
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR	EDUCACION PRIMARIA

1.3) DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	4107-2007	N° DE FOLIOS	55
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO	1		
JORNADA LABORAL	30 Horas Pedagógicas		
VIGENCIA DEL CONTRATO	desde el 01/03/2007 hasta el 31/12/2007		
REFERENCIA	OF.014-IEFA-35-BCA-07		

Artículo 2° ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por causal de desempeño laboral deficiente de las funciones asignadas, por abandono injustificado del cargo, por reajuste de metas de atención, por desplazamiento de personal titular y por mandato judicial. Asimismo, por la inobservancia a lo establecido en el Código de Ética de la Función Pública, la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, y la de Ley de Gestión de Intereses en la Administración Pública.

Afectese al:

FUNCION	: 09 Educación y Cultura
PROGRAMA	: 027 Educación Primaria
SUB PROGRAMA	: 0071 Educación Primaria
ACTIVIDAD	: 100192 Desarrollo de la Educación Primaria de Menores
CATEGORIA DEL GASTO	: 05 Gastos Corrientes
GRUPO GENERICO	: 01 Personal y Obligaciones Sociales
MODALIDAD DE APLICACION	: 11 Aplicaciones Directas
ESPECIFICA DEL GASTO	: 15 Retribuciones y complementos - Contratos a plazo fijo/Ley del Profesorado
PLIEGO	: 463 - Gobierno Regional de Lima Provincias
UNIDAD EJECUTORA	: 016
SECTOR	: 10

Presupuesto Anual Vigente  
Regístrese y Comuníquese,

ORIGINAL FIRMADO

LUCY CELIA VARRA AVALES

DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III

Unidad de Gestión Educativa Local N° 16 - Barranca





DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA  
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA N° 16

\*\*\* BARRANCA \*\*\*

## CONSTANCIA DE HABERES Y DESCUENTOS

APELLIDOS Y NOMBRES:

MALPICA WONG VICKY MINNELI

D.N.I.:

158551243

INSTITUCION EDUCATIVA:

FE Y ALEGRIA -BCA

COD. MOD.

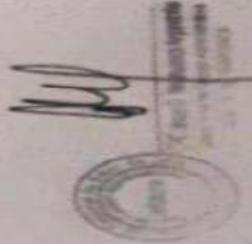
1015051243

RESOLUC. DIRECT. 0306-07

VIGENCIA 01-03 AL 31 DIC.07

AÑO	MESES	REMUN. BRUTA	TARDANZ	SNP	AFP	SUB-CAFAE	AFP	ARDANAF	CARD	BB	CAUL	TOTAL	DESC.	REM. LIQUIDO
2007	MARZO	1132.06				97.56							97.56	1034.50
	ABRIL	1132.06				97.56							97.56	1034.50
	MAYO	1132.06				97.56							97.56	1034.50
	JUNIO	1132.06				97.56							97.56	1034.50
	JULIO	1332.06				123.22							123.22	1208.84
	AGOSTO	1132.06				97.56							97.56	1034.50
	SETEMBRE	1132.06				97.56							97.56	1034.50
	OCTUBRE	1132.06				97.56							97.56	1034.50
	NOVIEMBRE	1132.06				97.56							97.56	1034.50
	DICIEMBRE	1332.06				123.22							123.22	1208.84
													0.00	0.00
													0.00	0.00

BARRANCA, ENERO DEL 2008



*[Signature]*  
 DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA  
 (FIRMA)  
 UOQ 118 BARRANCA

*[Signature]*  
 ROSA MONTEIRO LUCENA  
 TECNICA DE CONT. Y M.  
 UOQ 118 BARRANCA



INTERLACU  
(01 Ejemplar)

**Resolución Directoral U.G.E.L N° 16 N° 00384**

Barranca, 31 MAR 2006

Visto los documentos adjuntos,

**CONSIDERANDO:**

Barranca, garantizar el normal desarrollo de las actividades educativas programadas para el presente año en las diferentes Instituciones Educativas de su ámbito jurisdiccional.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 0710-2005-ED que aprueba la Directiva para el Inicio del Año Escolar 2006; asimismo, luego del Proceso de Racionalización dispuesto por Ley N° 28254 y la Directiva N° 025-2005-ME/SG, con la aprobación del Presupuesto Análítico de Personal (PAP) vigente, y del proceso de reasignación de personal docente, existen plazas vacantes docentes, siendo necesario cubrir las a fin de garantizar el normal desarrollo de las labores educativas en el presente año lectivo;

Que, a lo evaluado por el Comité de Evaluación, propuesto por el Director de la Institución Educativa, a lo actuado por el Equipo de Administración de Personal del Área de Gestión Administrativa, certificado por la Jefatura del Área de Gestión Institucional y a lo dispuesto por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 16 - Barranca; y,

De conformidad con la Ley N° 28044 "Ley General de Educación", Ley N° 24029 "Ley del Profesorado", su modificatoria la Ley N° 25212, el D.S. N° 019-90-ED - Reglamento de la Ley del Profesorado, Ley N° 28652 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006", Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", Resolución Jefatural N° 1791-2005-ED que aprueba la Directiva N° 209-2005-ME/SG-OA/UPER "Proceso de Contratación de Personal Docente y Administrativo en las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas para el año 2006", D.S. N° 015-2002-ED "Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1° APROBAR EL CONTRATO** por servicios personales suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal que a continuación se indica:

**1.1) DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS : MALPICA WONG  
 NOMBRES : VICKY MINNELLI  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 15851243  
 FECHA DE NACIMIENTO : 11/12/1972 SEXO : FEMENINO  
 CODIGO MODULAR : 1015851243 CPPE N°:  
 REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. HORIZONTE CUISPP : 566420VMWPG 6 F. AFIL. : 30/09/2000  
 TITULO O GRADO DE INSTRUCCION:  
 ESPECIALIDAD DEL TITULO : PROFESORA DE EDUCACION PRIMARIA. REG. N°59018-P-DDOO. ISPP "JEP"



**1.2) DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD : PRIMARIA DE MENORES  
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA : C.E. FE Y ALEGRIA  
 CODIGO DE LA PLAZA : 111331711729  
 CARGO : PROFESOR DE AULA  
 MOTIVO DE LA VACANTE : REASIGNACIÓN DE PERSONAL NOMBRADO : SIFUENTES SANCHEZ, REGINA PAOLA, Resolución N° 1991-04

ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR :

**1.3) DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : 1927-2006 N° DE FOLIOS : 43  
 NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : 1  
 JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas  
 VIGENCIA DEL CONTRATO : desde el 01/03/2006 hasta el 31/12/2006  
 REFERENCIA : OF. N°006-IEFA.35-BCA 06

**ARTICULO 2° ESTABLECER**, que el contrato suscrito puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono injustificado del cargo (Art.194° del D.S. 019-90-ED), por reajuste de metas de atención, por desplazamiento de personal titular y por mandato judicial. Asimismo por la inobservancia de lo establecido en las Leyes N° 27815 "Código de Ética de la Función Pública", N° 27942 "Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual" y N° 28024 "Ley de Gestión de Intereses en la Administración Pública".

Afectese a la Unidad Ejecutora :

FUNCION : 09 Educación y Cultura  
 PROGRAMA : 027 Educación Primaria  
 SUB PROGRAMA : 0071 Educación Primaria  
 ACTIVIDAD : 100192 Desarrollo de la Educación Primaria de Menores  
 CATEGORIA DEL GASTO : 05 Gastos Corrientes  
 GRUPO GENERICO : 01 Personal y Obligaciones Sociales  
 MODALIDAD DE APLICACION : 11 Aplicaciones Directas  
 ESPECIFICA DEL GASTO : 15  
 PLIEGO : 010  
 UNIDAD EJECUTORA : 016  
 SECTOR : 10

Del Presupuesto Anual Vigente  
 Regístrese y Comuníquese



**ORIGINAL FIRMADO**

Lic. María Esperanza Alvarado Peña  
 Directora de Programa Sectorial III  
 Unidad de Gestión Educativa Local N° 16 - Barranca

Este documento es transcrito a Ud. Para su conocimiento y fines correspondientes a su trámite.

RECEBIÓ  
 LIC. MARÍA ESPERANZA ALVARADO PEÑA  
 DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL III  
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 16 - BARRANCA





DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA  
 UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA N° 15  
 \*\*\* BARRANCA \*\*\*

## CONSTANCIA DE HABERES Y DESCUENTOS

APELLIDOS Y NOMBRES: MALPICA WONG VICKY MINNELLI  
 INSTITUCION EDUCATIVA: FE Y ALEGRIA-BCA  
 RESOLUC. DIRECT. 00304-06 VIGENCIA 01-03 AL 31 DIC-06

D.N.I.: 158551743  
 COD. MOD. 1015851743

ANO	MESES	REMUN. BRUTA	TARDANZ	SNP	AFP	SUB-CAFAE	AFP	JARDANIFA	CARDIMB	CAUL	TOTAL	DESC.	REM LIQUIDO
2006	MARZO	1086.56			97.55							97.55	989.01
	ABRIL	1086.56			97.55							97.55	989.01
	MAYO	1086.56			97.56							97.56	989.00
	JUNIO	11325.56			97.56							97.56	11228.00
	JULIO	1311.06			123.22							123.22	1187.84
	AGOSTO	1111.06			97.56	56.66						154.22	956.84
	SEPTIEMBRE	1132.06			97.56	28.33						125.89	1006.17
	OCTUBRE	1132.06			97.56							97.56	1034.50
	NOVIEMBRE	1132.06			97.56							97.56	1034.50
	DICIEMBRE	1332.06			123.22							123.22	1208.84
												0.00	0.00
												0.00	0.00

BARRANCA ENERO DEL 2008



*[Signature]*  
 VICEDIRECTORA  
 DE ADMINISTRACION Y  
 LOGISTICA  
 VICERRECTORIA  
 DE ADMINISTRACION Y  
 LOGISTICA



*[Signature]*  
 DIRECTORA  
 REGIONAL DE EDUCACION  
 DE LIMA

*[Signature]*  
 PARA VALIDAR LICENCIAS  
 VINCULACION COMF. Y/O  
 LAE Y/O MUESTRAS